



Libertad y Orden

2122385



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NÚMERO 2122385 DE APOYO FINANCIERO DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PARTES	EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA ✓
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos de "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" y "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA", de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio.
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE (\$473.178.000.00) ✓
PLAZO	Hasta el 30 de junio de 2013 ✓

EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de naturaleza especial de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992 y 288 de 2004, que para efectos de este acto se denomina **FONADE**, representada por **NATALIA ARIAS ECHEVERRY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.411.303 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3444 del 19 de septiembre de 2011, posesionada como consta en el Acta No. 0120 del 3 de octubre de 2011, facultada para suscribir los contratos y Convenios que celebre la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 8 numeral 8.7 del Decreto 288 del 29 de enero del 2004, quien en adelante se denominará **FONADE**, por una parte; y por la otra, **EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA**, representado por el señor **LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.441.118 de **FACATATIVÁ**, quién actúa en su calidad de **Alcalde Municipal**, posesionado el día 1° de enero de 2012, ante el **NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, facultado para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según Acuerdo No. 001 de 29 de enero de 2012, emitido por el Concejo Municipal, quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD TERRITORIAL** hemos acordado suscribir el presente Convenio interadministrativo de **APOYO FINANCIERO DE PROYECTOS**, con recursos Provenientes del Convenio No. 211041 de 2011- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

170 de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4155 de 2011 que transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el cual tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes. 2) Que dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", especialmente bajo la orientación a las iniciativas relacionadas a la reducción de la pobreza extrema, promoción del empleo y la equidad, la consolidación de la paz y los soportes transversales para la prosperidad democrática, a través de la gestión ambiental y del riesgo, y la promoción del buen gobierno. Así mismo, el área de Infraestructura y Habitat está alineada con los objetivos estratégicos de la Entidad. Por lo tanto, para desarrollar dichos lineamientos y en aplicación del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 acude a la celebración del Convenio Interadministrativo. 3) Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social FIP a través de su Área de Gestión Infraestructura y Habitat, es la encargada de intervenir con proyectos integrales de infraestructura en los sectores de (i) energía, (ii) saneamiento básico, (iii) social comunitario, (iv) transporte y vías, (v) recreación, cultura y deporte, (vi) mejoramiento de condiciones de habitabilidad, en municipios que por su población y por haberse visto afectados por la violencia y/o la pobreza y/o el desplazamiento y/o la presencia de cultivos ilícitos, lo requieran. Que mediante esta labor se ha propuesto fortalecer los sistemas de mejoramiento integral para las comunidades previamente focalizadas, y establecer polos de desarrollo que mejoren las condiciones de vida de la población, siendo estos proyectos el complemento para otros programas. 4) En virtud de lo anterior, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** celebró con **FONADE** el Convenio Interadministrativo No. 211041 del 2011 cuyo objeto es: *"FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia Integral de los proyectos entregados por éste."* Este Convenio inició el 28 de diciembre de 2011 previa suscripción del acta de inicio correspondiente. En desarrollo del presente Convenio, cláusula tercera, numeral 16, se establece **FONADE** podrá suscribir Convenios con los Entes Territoriales beneficiarios de los proyectos, para realizar el apoyo financiero a los mismos. 5) El artículo 113 de la Constitución Nacional señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado". 6) **FONADE**, como Empresa Industrial Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo del objeto señalado en el Decreto 288 del 29 de enero del 2004, es agente en cualquiera de las etapas de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo. 7) En cumplimiento de sus funciones; **FONADE** desarrolla las siguientes líneas principales de negocios: **a)** Gerencia Integral de Proyectos de desarrollo; **b)** Administración de recursos para apalancar proyectos de desarrollo; y **c)** Estructuración y promoción de proyectos de desarrollo, Por lo anterior, **FONADE** se

2

CMC



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia

358

30



Libertad y Orden



compromete a realizar el apoyo financiero a la ENTIDAD TERRITORIAL y esta a su vez se compromete a ejecutar el proyecto de desarrollo acorde, con el objeto señalado en el respectivo Convenio. 8) FONADE es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. 9) Según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de FONADE, entre otras: "3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; (...) 3.6. Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos; (...) 3.9. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo". 10) Que con el fin de dar desarrollo al Convenio Marco No. 211041-2011, suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y una vez verificado por parte de la Subgerencia Técnica, Gerencia de Unidad y Gerencia del Proyecto, que los proyectos denominados "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" y "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA", contienen un pre-costeo o costeo inicial el cual ha sido suministrado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, que sirve de fundamento a FONADE, para adelantar las acciones de ejecución del proyecto en una primera fase, consistente ésta, en la suscripción del convenio para la incorporación de los recursos en el presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL, quedando sujeto dicho presupuesto a los ajustes y/o adiciones que se requieran y estimen convenientes realizar por FONADE, todo ello encaminado a contribuir a la ejecución de las iniciativas propias del proyecto. FONADE, cubrirá las adiciones al presupuesto inicial mencionado, a través de los recursos del Convenio Marco No. 211041-2011, previa aprobación del Comité Operativo del mismo. 11) Teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, ha entregado a FONADE, la información técnica, financiera por proyecto, ésta se toma como punto de partida para la suscripción del presente Convenio Derivado. 12) En caso de que el proyecto requiera recursos para cumplir con el alcance inicialmente establecido, diferentes a los ajustes y/o adiciones mencionadas en el considerando anterior, LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá aportar recursos adicionales al presente Convenio, por lo cual se suscribirá el otro si modificatorio correspondiente. 13) Que para amparar el presente Convenio se cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 8101 y 8102 de 1 de agosto de 2012**. 14) Que virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir el presente Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos denominados "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" y "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Artes



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



3)

CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración suministrada por **FONADE**, la cual hace parte integral del presente Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** el alcance del proyecto objeto del presente convenio podrá modificarse de acuerdo con los diseños, ficha y presupuesto definitivos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: En desarrollo del objeto del presente Convenio, constituyen obligaciones de la **ENTIDAD TERRITORIAL** las siguientes:

1. Efectuar el seguimiento presupuestal, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al Convenio.
2. Incorporar al presupuesto de la entidad territorial, sin situación de fondos, los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del presente Convenio, e informar a **FONADE**, inmediatamente la ocurrencia de dicho trámite.
3. Efectuar o realizar los trámites administrativos internos dentro la **ENTIDAD TERRITORIAL**, con el fin ajustar y/o adicionar (si ello se requiere, previa validación definitiva del presupuesto), los recursos que inicialmente se entreguen para la ejecución del proyecto, provenientes del Convenio Marco No. 211041-2011, suscrito con **EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, según el plan financiero del proyecto y del presupuesto entregado por **FONADE**.
4. Destinar los recursos de apoyo financiero a la(s) obra(s) definida(s) en la ficha de estructuración de que habla la Clausula Primera del presente Convenio, en el plan financiero del proyecto y en el presupuesto entregado por **FONADE** y adelantar su contratación de acuerdo con el plan acordado con **FONADE**, según se requiera, bajo su entera responsabilidad y dirección, de acuerdo con la normatividad aplicable.
5. Entregar a **FONADE** la información de tipo técnico, legal, presupuestal y financiera necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio, en caso de requerirse, en especial al realizarse la reformulación del proyecto.
6. Formular los estudios previos para adelantar los procesos de selección y contratación de las obras, diligenciar el pliego de condiciones, según modelo entregado por **FONADE**. Igualmente deberá enviar a **FONADE** el cronograma de la licitación previo al inicio de la publicación de los borradores de pliegos de condiciones. Todo lo anterior una vez se haya validado en forma definitiva el proyecto de presupuesto y los diseños.
7. Velar porque el contratista seleccionado realice la implementación, documentación, ejecución y seguimiento del plan de gestión integral, durante todo el plazo de ejecución contractual. Dicho plan se debe elaborar y presentar previo al inicio de la ejecución de la obra a la interventoría, esta obligación se debe plasmar en la minuta del contrato de obra.
8. Iniciar los procesos de contratación que se deriven del presente Convenio, para la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva entregada por **FONADE**. Recibir los documentos que contengan los estudios de costeo, el modelo de pliegos de condiciones, la minuta modelo de contrato elaborados por **FONADE**, los cuales harán parte integral del presente Convenio; Los

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

4



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

359
32



Libertad y Orden



procesos de selección se deberán iniciar a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la remisión o envío que realice FONADE, por cualquier medio (electrónico, correo postal, entrega física, etc.), del convenio, el cual previamente ha sido legalización y perfeccionamiento. En todo caso, el(los) proceso(s) de contratación que debe realizar la ENTIDAD TERRITORIAL para dar cumplimiento al objeto del Convenio solo podrá(n) iniciarse una vez haya obtenido la incorporación presupuestal de los recursos, y recibido de parte de FONADE la ficha técnica y presupuesto definitivo del proyecto.

9. Adelantar la coordinación necesaria con las diferentes entidades municipales, departamentales, distritales y/o nacionales que se relacionen con la ejecución del objeto contractual, así como determinar el grado de afectación o no de las redes públicas durante y posteriormente a la ejecución del proyecto, e informar a FONADE, en el evento que exista la afectación y según sea el caso, previo el inicio a la ejecución de las obras o durante su ejecución, con el fin de tomar los correctivos a que haya lugar.
10. Incluir dentro de los contratos, derivados del presente Convenio, que el contratista debe cumplir con los procesos y procedimientos del Manual de Interventoría de FONADE. Los cuales hacen parte del presente Convenio y sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.
11. Realizar oportunamente y a su cargo, los trámites necesarios para la obtención de las licencias y demás permisos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, igualmente adelantar las gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos, corporaciones ambientales y demás entes, que se requieran para posibilitar la ejecución del proyecto. Dichas actividades son requisito indispensable para el inicio de la obra o proyecto.
12. Garantizar a FONADE que los predios donde se realizarán las obras son propiedad del ENTIDAD TERRITORIAL, y se encuentran libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas o cualquier otro gravámenes que impidan el desarrollo del proyecto objeto del Convenio. Dicha circunstancia aplica para el objeto del presente Convenio y de forma especial al momento de darse una reformulación del proyecto.
13. Facilitar los certificados necesarios que permitan determinar según el POT, que la zona en la que se construirá el proyecto, no está en alto riesgo o por lo menos en zona de riesgo mitigable.
14. En caso de ser necesario, garantizar al CONTRATISTA de la obra, las demoliciones (superficiales y subterráneas) y retiros de escombros necesarios que sean indispensables para el desarrollo del o los proyectos. Así mismo y previa autorización de la autoridad ambiental competente el traslado y/o tala de árboles.
15. Recibir de FONADE los informes de interventoría y/o supervisión y suscribir el acta de liquidación del presente Convenio, de conformidad con los plazos legalmente establecidos. Atender oportunamente las sugerencias de FONADE como interventor y/o supervisor de los recursos de apoyo financiero del proyecto, de acuerdo con lo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

AMA





Libertad y Orden



33

establecido en el Manual de Interventoría de FONADE sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

16. Designar un supervisor quien asistirá a los comités de obras para el seguimiento del proyecto.
17. Suscribir las actas de recibo de la obra u obras objeto del presente convenio, en un plazo no mayor a un (1) mes contados a partir de la terminación de la(s) misma(s) dentro de los plazos acordados en el respectivo contrato.
18. Realizar los trámites presupuestales, contables y financieros correspondientes a la ejecución de los recursos del presente Convenio.
19. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de la(s) obra(s) objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías de cumplimiento que amparen calidad, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario a LA ENTIDAD TERRITORIAL y FONADE.
20. Constituir a través de Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la garantía única de cumplimiento, solicitada en el presente convenio.
21. Realizar adecuadamente el mantenimiento de la(s) obra(s) y/o dotación a que haya lugar con posterioridad a su terminación y recibo.
22. Recopilar y entregar a los interventores y/o Supervisores de FONADE la información referente a la ejecución de los recursos aportados y girados por la ENTIDAD TERRITORIAL como contrapartida del proyecto y el uso de los mismos en la ejecución de los contratos derivados suscritos para el desarrollo del proyecto en los formatos, plazos y condiciones que defina FONADE.
23. Disponer de un archivo exclusivo en donde se recopile toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que el interventor, y/o Supervisor de FONADE o cualquier organismo de control realicen.
24. Gestionar, si fuere necesario, la obtención de recursos de aporte local y/o regional para asegurar la terminación del objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero.
25. Solicitar a FONADE el aval para realizar alguna modificación en el alcance, Plan Financiero o Plan de Contratación plasmado en la ficha de estructuración que trata la cláusula primera del presente Convenio. Igualmente para la o las modificaciones sustanciales al pliego de condiciones, minuta del contrato, entregadas por FONADE, que deberán ser concertadas con esta entidad.
26. Permitir y facilitar el ejercicio de la Interventoría y/o Supervisión por parte de FONADE, así como acoger las recomendaciones que ésta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.
27. Informar oportunamente a FONADE, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar del desarrollo del presente Convenio.

6

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

04/2



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



360
34

28. Establecer dentro de los pliegos de condiciones la obligación para el contratista de instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a **FONADE**, y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** de acuerdo con el modelo que suministre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** o **FONADE** o en su defecto según el manual de comunicaciones de cada una de las entidades.
29. Custodiar y responder por los bienes recibidos o entregados en virtud de este Convenio.
30. Propender para que en la ejecución de las obras objeto del Convenio, se vincule a la población de Red Unidos.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE FONADE: En desarrollo del objeto del presente Convenio, constituyen obligaciones de **FONADE**:

1. Aportar los recursos asignados, para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, según el plan financiero y presupuesto inicial o definitivo formulado por **FONADE**, el cual debe estar validado por **FONADE**, antes de la ejecución del proyecto.
2. Entregar a la **ENTIDAD TERRITORIAL**, los estudios, diseños y presupuestos iniciales o definitivos del proyecto, debidamente validados, junto con el modelo de pliego de condiciones y modelo minuta de contrato.
3. Suscribir junto con la **ENTIDAD TERRITORIAL** el acta liquidación del Convenio.
4. Ejercer la Interventoría y/o Supervisión sobre el proyecto. Para ello previamente realizará la coordinación de dicha labor e informará el nombre de la persona o equipo de personas que realizará(n) la Interventoría y/o Supervisión del proyecto a la **ENTIDAD TERRITORIAL**.
5. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por **FONADE** para la realización de los desembolsos, guía que hace parte del presente Convenio.
6. Suscribir el acta de liquidación de los contratos derivados del mismo, en ejercicio de su facultad de Interventoría y/o Supervisión conjuntamente con **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.
7. Informar oportunamente a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** a través de su Interventor y/o Supervisor sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar del desarrollo del presente Convenio.
8. Verificar en el momento de efectuar los desembolsos y/o pagos a través del personal que ejerce la Interventoría y/o Supervisión, el cumplimiento de las normas legales, referentes a aspectos tributarios, laborales y demás que sean necesarios para el pago.
9. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Convenio.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



35

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO El valor inicial del presente Convenio es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE (\$473.178.000.00)**, que corresponde al financiamiento del proyecto con recursos del Convenio No. 211041 de 2011, suscrito entre **FONADE** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**. Suma que se discrimina de la siguiente forma: A) "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE (\$315.452.000.00)**; B) "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER" por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.CTE (\$157.726.000.00)**. Respaldados según el Certificado de Disponibilidad, mencionado en la parte considerativa del presente documento. **FORMA DE PAGO:** En consideración a que el aporte de los recursos es sin situación de fondos, **FONADE**, pagará el valor del presente Convenio directamente al o los contratistas contratados por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con la forma de pago pactada en los respectivos contratos, previa aprobación por parte de la Interventoría y/o Supervisión y el Visto Bueno (Vo.Bo) de la **ENTIDAD TERRITORIAL**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor inicial del presente convenio corresponde al plan financiero y presupuesto inicial (pre-costeo) que posee el proyecto, según los datos suministrados por **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en el desarrollo del objeto del Convenio Marco No 211041-2011, que se traduce en la Gerencia Integral de los proyectos entregados por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**. Valor que podrá ser ajustado y/o adicionado, según el plan financiero y presupuesto definitivo suministrado por **FONADE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de presentarse un ajuste y/o adición a los recursos iniciales del presente convenio, las partes realizarán el respectivo OTROSI, en el que se consigne tal modificación. Igualmente se acuerda que antes del inicio de la ejecución del proyecto, deberán estar incorporados la totalidad de los recursos que requiere el proyecto y que son objeto de financiamiento a través del Convenio Marco No. 211041-2011, suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, y **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, y ésta última expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que cubra la ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** **FONADE**, podrá abstenerse de efectuar cualquier desembolso en el evento en que **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, incumpla cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente Convenio de Apoyo Financiero y sus anexos, y hasta tanto no sean subsanados, no asumirá responsabilidad alguna frente al contratista, por cuanto toda la responsabilidad de las etapas precontractual, contractual y postcontractual es exclusiva de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**. **PARAGRAFO CUARTO:** La forma de pago podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre las partes, dependiendo de los requerimientos de liquidez del (de los) Contrato(s) suscrito(s) por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** para el desarrollo del objeto del Convenio. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Los costos que se generen por concepto del impuesto del 4xMIL u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales, serán cancelados con cargo a los recursos del Convenio. **PARÁGRAFO SEXTO:** La obligación que asume **FONADE** en el presente Convenio se

8



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



limita hasta el monto de los recursos aportados para la ejecución del proyecto según el monto establecido en la presente cláusula, en el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión de la misma, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las aportadas por FONADE en virtud del presente Convenio, luego de tenerse el costeo final o plan financiero y presupuestal definitivo del proyecto, LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos faltantes.

CLÁUSULA QUINTA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL

ANTICIPO: En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Convenio, FONADE siguiendo los lineamientos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, podrá aportar al Convenio los rendimientos financieros que genere este anticipo previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros del anticipo por parte de FONADE se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto, como el ajuste de la ficha de estructuración y al cumplimiento de los procedimientos internos de FONADE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos que genere el anticipo, puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Convenio y del contrato o contratos derivados, la modificación del mismo podrá efectuarse dentro de los Treinta (30) días antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Convenio los rendimientos financieros del anticipo, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen (para efectos del presente Convenio entiéndase la fuente de origen a FONADE, respecto de los recursos aportados por esta), según la normatividad aplicable para la gerencia de proyectos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los recursos aportados por FONADE, provenientes del Convenio 211041 de 2011, suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, serán manejados por FONADE. Los recursos que LA ENTIDAD TERRITORIAL aporte para el cofinanciamiento del proyecto serán manejados por el ente territorial a través una cuenta destinada para el proyecto. Dicha circunstancia de llegarse a presentar obliga a la ENTIDAD TERRITORIAL a informar a FONADE, con el fin de realizar los ajustes o trámites a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA.- COMITÉ DE OBRA: El seguimiento de la ejecución del proyecto se realizará a través de los Comités de Obra que se realicen con el contratista, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Interventoría de FONADE sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **PARÁGRAFO.** A las reuniones del Comité además de los miembros pertenecientes al mismo, podrán asistir personas de FONADE o de la ENTIDAD TERRITORIAL a título de invitados, de acuerdo con los temas que se vayan a tratar en cada reunión; de igual forma podrá asistir en calidad de invitado el supervisor del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. Estará a cargo de la persona que FONADE y LA ENTIDAD TERRITORIAL designe para tal fin de manera independiente. Esta persona hará la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, -

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





Libertad y Orden



32

financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio. El o los supervisores desarrollarán las siguientes actividades: **1)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio, con observaciones soportadas en los informes enviados por FONADE; **2)** Eventualmente solicitar respectivamente tanto a FONADE, como a LA ENTIDAD TERRITORIAL el revisar soportes complementarios que aclaren el alcance de los informes de gestión; **3)** Dar visto bueno a los informes de gestión presentados por cada una de las partes en desarrollo del objeto del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o los supervisores efectuarán por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES.** Cuando el o los supervisores se pronuncien sobre asuntos relacionados con la ejecución del Convenio, se hará con el carácter de recomendación, LA ENTIDAD TERRITORIAL como contratante tendrá la responsabilidad de adoptar esta recomendación u otra diferente, siempre redundando en beneficio del Convenio. Es de aclarar que los supervisores no están facultados para aprobar prórrogas o modificaciones al Convenio Marco, o novedades de los contratos derivados, no obstante, podrá hacer a las partes del Convenio las sugerencias que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo total de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se extenderá hasta el 30 de junio de 2013. El plazo de ejecución del Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes y en ningún caso podrá exceder el término del Convenio marco No. 211041 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y FONADE. La vigencia será igual al plazo de ejecución y el tiempo que establece la ley para efectos de liquidación. **PARÁGRAFO:** Se podrá suspender temporalmente o dar por terminada la ejecución del presente Convenio, cuando a juicio y/o criterio del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, entidad que da la viabilidad de ejecución de los proyectos del Convenio Marco No 211041 y previamente comunicado a FONADE, el objeto del proyecto no pueda desarrollarse o llevarse a cabo, sin que ello genere responsabilidad alguna para FONADE.

CLÁUSULA NOVENA -. PARTES INDEPENDIENTES- RESPONSABILIDADES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente Convenio y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública.

En todo caso la responsabilidad de FONADE se circunscribe exclusivamente a las obligaciones que tiene en el presente Convenio. Por tanto no adquiere responsabilidad conjunta ni solidaria, en relación con los bienes y/o servicios o el personal que se utilicen o contraten para la ejecución del Convenio. FONADE no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. Para tales efectos, FONADE exigirá a LA ENTIDAD TERRITORIAL que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con el contratista y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías de cumplimiento

10

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

M

33

362

35



Libertad y Orden



del contrato a través de un tercero y demandará los demás perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, FONADE exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Convenio, si es del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: FONADE podrá destinar personal propio o personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios profesionales para la realización de la Interventoría y/o supervisión. Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios para tales fines, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de FONADE, pero sin subordinación ni dependencia de FONADE ni del LA ENTIDAD TERRITORIAL. En el evento de que en cumplimiento del objeto del contrato, los contratistas deban prestar sus servicios en las dependencias del LA ENTIDAD TERRITORIAL éste asumirá la responsabilidad de velar porque se mantenga la independencia y no subordinación del personal que realice la labor, prestando la colaboración necesaria para el desarrollo de su actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: El presente Convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de FONADE. La cesión que contraviniera lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o cumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Convenio durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Convenio mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Serán causales de terminación del presente acuerdo las siguientes: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. Aprobada por las partes, FONADE procederá hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del contrato; d) Por el incumplimiento por parte del LA ENTIDAD TERRITORIAL de las obligaciones del presente Convenio. e) Cuando LA ENTIDAD TERRITORIAL, no permita el ejercicio de la Interventoría y/o Supervisión por parte de FONADE o no acoja las

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

4/14



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



30

recomendaciones presentadas por la misma, caso en el cual se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los incumplimientos presentados, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales respectivas, f) Por la terminación del Convenio suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y se encuentre establecida dicha condición, g) Por la solicitud comunicada a **FONADE** por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, de dar por terminado el Convenio suscrito con **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, a tendiendo los criterios de viabilidad o no viabilidad sobre la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Una vez **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, liquide la totalidad de los Contratos Derivados del Convenio, se iniciará el proceso de liquidación del presente Convenio dentro de los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, se realizará la liquidación del Convenio. Para tal efecto se levantará y suscribirá un documento, con base en el proyecto de acta de liquidación preparada por **FONADE** en la cual se deberán declarar la sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe tener como soporte el informe de término y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita con el supervisor, con base en la ficha de estructuración y reformulación de proyectos, cuando a ello hubiere lugar. Para la liquidación del Convenio **FONADE** presentará un informe de término, el cual se elabora con base en los alcances y lineamientos diseñados por **FONADE** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: **LA ENTIDAD TERRITORIAL** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Igualmente deberá verificar que se cumpla con dicha obligación en todos y cada uno de los contratos derivados que suscriba en desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: FORMATO PARA ENTIDADES ESTATALES: Siguiendo los lineamientos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios y/o modificatorios, **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá constituir a favor de **FONADE** y/o **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, una garantía que consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que incluya el siguiente amparos: **- De cumplimiento.-** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, por el plazo de ejecución del Convenio y seis (6) meses más o hasta la liquidación del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, dentro de sus pliegos de condiciones, establecerá la obligación para que el contratista de obra realice la constitución de las garantías de acuerdo con la cláusula segunda numeral 18 del presente Convenio, incluyéndose como asegurado y beneficiario a **FONADE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA ENTIDAD TERRITORIAL** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

12



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia

363
CF



Libertad y Orden



garantías a las que se refiere la presente cláusula. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador que las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. **PARÁGRAFO TERCERO: LA ENTIDAD TERRITORIAL** debe mantener en todo momento de la vigencia del convenio la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el desembolso de los recursos del Convenio. De igual modo, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del Convenio, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este Convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán por escrito el respectivo OTROSÍ.

CLÁUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se perfecciona con la suscripción del Convenio, la aprobación de la garantía y la realización del registro presupuestal correspondiente por parte de **FONADE**.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN: El presente Convenio se empezará a ejecutar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y una vez **LA ENTIDAD TERRITORIAL** haya realizado la incorporación de los recursos sin situación de fondos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO.- Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se suscribe a los 4 AGO. 2017

POR FONADE

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Natalia Arias Echeverry

Luis Orlando Buitrago Forero

NATALIA ARIAS ECHEVERRY
Gerente General

LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO
Alcalde Municipal

Elaboró: Lorena Almanzo - Abogada Convenio 211041

Revisó: Isabel Abello Albino - Subgerente Contratación
Jorge Ochoa - Abogado Subgerencia de Contratación

Amia



364

2110d.1



Libertad y Orden



MODIFICACIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2122385 DE APOYO FINANCIERO DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PARTES	EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE y EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA ✓
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos de "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" Y "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA", de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio.
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$473.178.000.00) ✓
VALOR ADICIÓN	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (270.888.489.00), los cuales se discriminan de la siguiente manera: A) SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$67.361.199.00) para el proyecto "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" y B) la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$203.527.290.00) para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA"
PLAZO INICIAL	Hasta el 30 de junio de 2013 ✓
PLAZO PRÓRROGA OTROSÍ No. 1	Hasta el 30 marzo de 2014 ✓

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de naturaleza especial de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992 y 288 de 2004, que para efectos de este acto se denomina FONADE, representada por **NATALIA ARIAS ECHEVERRY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.411.303 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3444 del 19 de septiembre de 2011, posesionada como consta en el Acta No. 0120 del 3 de octubre de 2011, facultada para suscribir los contratos y Convenios que celebre la entidad conforme con lo señalado en el artículo 8 numeral 8.7 del Decreto 288 del 29 de enero del 2004, por una parte; y por la otra, y por la otra, **EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA**, representado por el señor **LUIS ORLANDO BUITRAGO FORERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.441.118 de Facatativá, quién actúa en su calidad de **Alcalde Municipal**,

899999

①

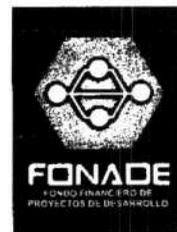
✓



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

posesionado el día 1 de enero de 2012, ante el **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, facultado para celebrar Convenios y Contratos Interadministrativos, según Acuerdo No. 001 de 28 de enero de 2003, modificado por los acuerdos 017 de 24 de agosto de 2009 y 004 de 10 de abril de 2012, emitidos por el Concejo Municipal, quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado suscribir la presente modificación No. 1, prórroga No. 1 y adición No. 1 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO DE PROYECTOS DERIVADO No. 2122385 de 14 de agosto de 2012**, con recursos provenientes del Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE, suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** celebró con **FONADE** el Convenio Interadministrativo No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE de 19 de diciembre de 2011, cuyo objeto es: *"FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia Integral de los proyectos entregados por éste."* Este Convenio inició el 28 de diciembre de 2011 previa suscripción del acta de inicio correspondiente. 2). Que el 30 de diciembre de 2011 se suscribió el otrosí No 1 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE, mediante el cual se adicionaron recursos al convenio. 3). Que el 25 de junio de 2012 se suscribió el otrosí No 2 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE, mediante el cual se adicionaron recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2013. 4). Que el 12 de diciembre de 2012 se suscribió el otrosí No 3 al Convenio No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE, mediante el cual se adicionan recursos y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2014. 5). Que mediante acuerdo de Junta Directiva de **FONADE** No. 128 del día 14 de diciembre de 2012, se aprobaron las vigencias futuras para el convenio marco No. 211041 de 2011. 6). Que el día 14 de agosto de 2012, se suscribió con el Municipio de Facatativá, Cundinamarca el convenio interadministrativo derivado de apoyo financiero de proyectos No. **2122385** cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos de **"MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO"** Y **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA"**, de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio. 7) Que el valor inicialmente pactado fue por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$473.178.000.00)**, suma que se discrimina de la siguiente forma: **A) MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO**, por la suma **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$315.452.000)** y **B) ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$157.726.000)**. 8) Que el Convenio No. 2122385 se suscribió el 14 de agosto de 2012 y el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo en mención se pactó hasta el 30 de junio de 2013, por tanto a la fecha de

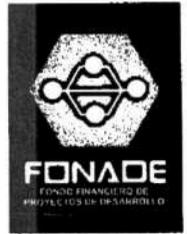
2



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



365

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suscripción del presente documento éste se encuentra vigente. 9) Que en desarrollo del Convenio Marco No. 160 – DPS, No. 211041 de 2011 FONADE, según lo indicado en la cláusula tercera, numeral 16, establece: que **FONADE** podrá suscribir Convenios con Entidades Territoriales para el desarrollo de la ejecución del objeto de este convenio, previa aprobación del Comité de Seguimiento, ejerciendo la supervisión a través del control y seguimiento permanente en el marco de la normatividad vigente". 10) Que teniendo en cuenta las directrices impartidas a través del Comité de Seguimiento No. 3 del 6 de marzo de 2012, acta No. 3, la cual hace parte integral del presente documento, en donde el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, presentó a **FONADE** el modelo de regionalización para ejecución de los proyectos incluidos en el convenio Convenio No. 160-DPS, No. 211041 de 2011 **FONADE**, en el que se establece que el objetivo del esquema respecto a la celebración de Convenios Derivados con la entidades territoriales, es el de lograr la inclusión socioeconómica de las regiones en las cuales se desarrollarán los proyectos, con lo que se logra la generación de empleo, contribuyendo con los objetivos propuestos por el gobierno nacional en cuanto a la superación de la pobreza, en dicha acta quedó consignado lo siguiente: "(...) de acuerdo con el esquema diseñado, el rol del DPS será de efectuar la supervisión, el seguimiento y priorización de recursos, **FONADE** será el encargado de efectuar la estructuración, pagos y acompañamiento técnico a las Entidades territoriales, y estas últimas serán las encargadas de la contratación de las obras y la ejecución de los proyectos. De acuerdo con lo anterior y para los proyectos de la estrategia Obras para la Prosperidad, el comité solicita se inicie la suscripción de convenios en primera instancia con los municipios. Por lo anterior el Departamento de la Prosperidad Social solicita a **FONADE** proyectar un modelo de convenio, el cual contemple la entrega de un modelo de reglas de participación y minuta de contrato para que las E.T., efectúen sus procesos de selección (...)", en consecuencia **FONADE** procede a seguir realizando el acompañamiento técnico a LA ENTIDAD TERRITORIAL, quien asume bajo su responsabilidad todo lo relacionado con la contratación de las obras y ejecución del proyecto. 11) Que mediante oficio radicado en FONADE bajo el No. 2013430025811-2 de 26 de abril de 2013 suscritos por la Supervisora del Convenio 160-2011 y la Asesora de Dirección encargada de las funciones de coordinación del Grupo de Trabajo Infraestructura y Hábitat del DPS, se aprobó la estructuraciones del proyecto de "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO". Así mismo a través de comité de seguimiento celebrado el 3 de mayo de 2013 el DPS aprobó la estructuración del proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA". 12).- Que a través de memorando interno No. 20135300091733 de 22 de marzo de 2013 el área de estudios previos presenta respuesta a la solicitud No. 1720-2013. Estudio de precios de mercado para efectuar la contratación de la verificación, técnica y la ejecución del mejoramiento, terminación y adecuación de los centro de desarrollo integral, comunitarios de los barrios Chico II, Chapinero y Daniel Ortega Franco del Municipio de Facatativá – Departamento de Cundinamarca, en la cual señala: "(...) El costo para el desarrollo del proyecto (...) es de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$370.560.037.00) MCTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA de la verificación técnica, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar (...). Así mismo, mediante memorando interno No. 20135300091843 de 22 de

Calas

3



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

marzo de 2013 el área de estudios previos presenta respuesta a la solicitud No. 1721-2013. Estudio de precios de mercado para efectuar la contratación de la verificación técnica y la ejecución de la adecuación y mejoramiento del parque las Ballenitas del Barrio Zambrano Camader en el Municipio de Facatativá – Departamento de Cundinamarca, en la cual señala: "(...) El costo para el desarrollo del proyecto (...) es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$349.451.513.00) MCTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA de la verificación técnica, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar (...). 13) Que mediante memorando interno No. 20132320166623 de 13 de junio de 2013, la Gerente del Convenio solicita a la Subgerencia de contratación elaborar documento de modificación No. 1, prórroga No. 1 y adición No. 1 al convenio 2122385. 14) Que para amparar la presente adición de recursos se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9646 de 20 de mayo de 2013 y el Certificado de Vigencia Futura N° 40 de 20 de mayo de 2013, expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000924 de 17 de abril de 2013 expedido por LA ENTIDAD TERRITORIAL para el proyecto "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9405 de 8 de mayo de 2013 expedido por Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000929 de 18 de abril de 2013 expedido por La Entidad Territorial para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA". 15) Que FONADE hace entrega a LA ENTIDAD TERRITORIAL de un modelo de pliegos y minuta contractual que serán considerados como una guía, y por lo tanto en nada comprometen la responsabilidad de FONADE respecto del desarrollo del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual que adelante LA ENTIDAD TERRITORIAL. 16) Que se ha identificado por parte de Fonade la necesidad de fortalecer desde el punto de vista técnico y jurídico las obligaciones a cargo de los Entes Territoriales y Fonade, con el fin de garantizar la correcta ejecución del presente convenio, de la misma manera, es preciso incluir una clausulado que proporcione herramientas preventivas y correctivas durante la ejecución contractual. 17) Finalmente, se considera necesario prorrogar el presente convenio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las obras y los trámites administrativos correspondientes. 18) Que en virtud de las anteriores consideraciones, las partes proceden a suscribir la presente modificación, prórroga y adición al Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385; "**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en sus numerales 1, 4, 6, 8, 12 y 20, los cuales quedan de la siguiente forma:

(...)

Handwritten initials/signature



366



Libertad y Orden



1. Efectuar el seguimiento presupuestal, técnico de gestión y de ejecución de los recursos asignados al convenio, e informar a Fonade en las condiciones y términos previstas en el mismo. En este orden, corresponde igualmente a la entidad territorial, entregar a Fonade la información de tipo técnico, legal, presupuestal y financiera necesaria que permita verificar, efectuar seguimiento y evaluar la ejecución del objeto del convenio.

4. Destinar los recursos del convenio a la contratación de la(s) obra(s) definida(s) en la ficha de estructuración y costeo detallado del proyecto, la cual se realizará conforme al plan acordado con **FONADE**, según se requiera, bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normatividad a la que se encuentre sujeta. En ningún caso, **FONADE** estudiará o considerará solicitudes de modificación a proyectos en donde se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere, los cuales en ningún caso podrán ser cubiertos con los recursos entregados por el **DPS**.

6. Formular los estudios previos para adelantar los procesos de selección y contratación de las obras así como el pliego de condiciones. Para ello podrá consultar la guía de construcción de pliegos de condiciones y minuta de contrato entregada por **FONADE**, asumiendo **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en su calidad de ordenadora del gasto, la responsabilidad exclusiva por la contratación de las obras en los términos de Ley, sin que se extienda esta responsabilidad a **FONADE**. Igualmente deberá mantener informado a **FONADE** sobre el cronograma del proceso de selección y de la ejecución del contrato, con el fin de realizar un seguimiento al mismo y programar la contratación y/o inicio de la actividad de interventoría.

8. Los procesos de selección se deberán iniciar a más tardar dentro de los **treinta (30) días calendario siguientes** al perfeccionamiento y legalización del presente contrato interadministrativo. En todo caso, el(los) proceso(s) de contratación que debe realizar **LA ENTIDAD TERRITORIAL** para dar cumplimiento al objeto del Contrato solo podrá(n) iniciarse una vez haya obtenido la incorporación presupuestal de los recursos, y con base en la ficha de estructuración, presupuesto y los estudios y diseños definitivos del proyecto, que son parte integrante del presente Contrato Interadministrativo Derivado.

12. Garantizar a **FONADE** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, y se encuentran libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, cubrir los perjuicios que se irroguen por el incumplimiento de esta obligación.

20. Constituir a través de Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la garantía única de cumplimiento, solicitada en el presente Convenio

5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Handwritten signature

www.fonade.gov.co

PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia





Libertad y Orden

Interadministrativo.



CLÁUSULA SEGUNDA.- Se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385 en el sentido de incluir las siguientes obligaciones de la entidad territorial:

31. Ejecutar el objeto del convenio interadministrativo, conforme con las disposiciones establecidas en el presente convenio y el monto respectivo.

32. Elaborar y enviar a **FONADE** plan de trabajo detallado.

33. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del contrato, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a la entidad territorial en virtud del convenio, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad territorial y/o al contratista, la entidad territorial se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis de Fonade.

PARÁGRAFO: En este caso, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo independiente de los recursos que la ENTIDAD TERRITORIAL aporte para el cofinanciamiento del proyecto, debiendo informar a FONADE sobre el particular, con el fin de realizar los ajustes o trámites a que haya lugar.

34. Adelantar la etapa pre-contractual y contractual a su cargo, bajo el estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen y aplicando el *acuerdo de seguimiento, control y transparencia*, que han firmado las partes y hace parte integral del presente convenio, el cual contiene los mecanismos de control y seguimiento pre-contractual, contractual y pos-contractual.

35. Incluir en los pliegos y en los contratos que suscriba **LA ENTIDAD TERRITORIAL** en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo las siguientes obligaciones a cargo del contratista lo siguiente: **a)** Presentar a la interventoría para su aprobación el Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) previo al inicio de la ejecución de la obra, esta obligación se debe plasmar en la minuta del contrato de obra. **b)** Efectúe la implementación y documentación del PGIO durante todo el plazo de ejecución contractual. **c)** Ejecute adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra; **d)** Valide, revise, complemente, adicione, modifique, corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados por **FONADE**, cuando el proceso de selección se realice bajo la modalidad de dos etapas, es decir, Pre-construcción y construcción. En este caso, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y el contratista serán responsables ante **FONADE** de las actividades desplegadas en dichas etapas. **e)** cumplir con los procesos y

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

ⓐ

[Handwritten signature]

6

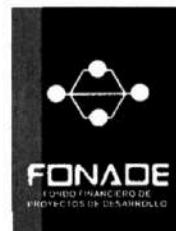


www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13:- 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

367



Libertad y Orden



procedimientos del Manual de Interventoría de **FONADE**, los cuales hacen parte del presente convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia. **(f)** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y a **FONADE**. **(g)** Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos a **FONADE** y del **DPS** de acuerdo con el modelo que suministre éste último o **FONADE**; en su defecto según el manual de comunicaciones de cada una de las entidades. **(h)** Garantizar que todos los contratistas en ejecución del (los) contrato(s) cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **(i)** Establecer una cláusula de "garantía pecuniaria", incluyendo en los pliegos de condiciones y en el contrato que celebre, que el último diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará únicamente cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación respectiva.

36. Informar claramente desde el inicio de la etapa precontractual a los proponentes e interesados, las medidas especiales de control que tienen estos proyectos (medidas preventivas y correctivas, medidas de suspensión de giros, medida de retoma del control y reasignación de la ejecución)

PARAGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá propender para que se contrate en lo posible mano de obra de la región, en especial a la población Red Unidos, lo cual deberá indicarse en los respectivos pliegos de condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se apruebe la contratación del proyecto con etapa de preconstrucción, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá prever en los pliegos de condiciones una etapa previa a la ejecución de las obras, que cobijará la verificación, complementación y/o ajuste de los diseños, según corresponda, teniendo como referente la guía de construcción de pliegos de condiciones y minuta de contrato que suministre **FONADE**.

37. Velar y vigilar que el contratista seleccionado cumpla con sus obligaciones.

38. Adelantar la coordinación necesaria con las diferentes entidades municipales, departamentales, distritales y/o nacionales con las cuales se deba interactuar para la ejecución del objeto contractual, así como determinar el grado de afectación o no de las redes públicas durante y después de la ejecución del proyecto. Cuando exista tal afectación, deberá informar a **FONADE** previo al inicio de la ejecución de las obras o durante su ejecución, según sea el caso, con el fin de tomar los correctivos a que haya lugar.

39. Informar a los contratistas y/o dar debida publicidad sobre la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por **FONADE** para efectuar los desembolsos, guía que hace parte del presente Convenio Interadministrativo.

ⓐ
[Firma]

[Firma]

7



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13- 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

40. Informar oportunamente a **FONADE**, sobre cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo. Lo anterior sin perjuicio del inicio de los trámites legales correspondientes en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales, con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado.
41. Desprender las acciones contractual y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que suscriba para la ejecución del proyecto.
42. Entregar a **FONADE** la información técnica, legal, presupuestal y financiera necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio Interadministrativo.
43. Recibir de **FONADE** los informes de interventoría y/o supervisión. Y atender oportunamente las sugerencias de **FONADE** como interventor y/o supervisor en virtud de los recursos aportados al proyecto, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Interventoría de **FONADE**, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
44. Permitir a **FONADE** la implementación de un mecanismo o modelo de monitoreo, seguimiento y control del proceso pre-contractual, contractual y de liquidación con el fin de prever la ocurrencia de hechos que generen o configuren responsabilidades de índole penal, disciplinario, fiscal que incidan en la buena ejecución del proyecto. Lo anterior no genera responsabilidad alguna para **FONADE**.
45. Recibir la infraestructura que se construya.
46. Velar por el adecuado mantenimiento de la(s) obra(s) y/o dotación a que haya lugar con posterioridad a su terminación y recibo, a fin de garantizar la continuidad de su funcionamiento.
47. Suscribir junto con **FONADE** el acta de inicio de obra y liquidación del presente Convenio Interadministrativo de conformidad con los plazos legalmente establecidos.
48. Aplicar la estrategia de seguimiento, control y transparencia consignada en el Manual Operativo de los convenios 160-211041, 040-212017, 069-212080 suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), en lo que le corresponda.
49. Adoptar el Acuerdo de Seguimiento, Control y Transparencia.
50. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - Se modifica la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385 en sus numerales 2, 5, 6, 7, 9 **OBLIGACIONES DE FONADE**", que quedarán así:

2. Entregar a **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, los estudios, diseños y presupuestos definitivos del proyecto, debidamente validados, junto con el guía de pliego de

Ⓐ
C. J. A. S.

8



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

368



Libertad y Orden



condiciones y modelo minuta de contrato, que servirán como documento de referencia para **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, asumiendo esta última, en su calidad de ordenadora del gasto, la responsabilidad exclusiva por la contratación de las obras en los términos de Ley, sin que se extienda esta responsabilidad a **FONADE**. Lo anterior, sin perjuicio de las sugerencias que pueda formular **FONADE**, frente a los documentos que surjan con ocasión del proceso contractual, que podrán o no ser acogidos por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.

5. Efectuar los pagos y desembolsos de los recursos, de conformidad con la guía operativa que contiene los procedimientos de pagos y formatos requeridos por **FONADE** para la realización de los desembolsos, guía que hace parte del presente Convenio Interadministrativo, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones a cargo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**.

6. Suscribir junto con **LA ENTIDAD TERRITORIAL** el acta de inicio de obra y liquidación del presente Convenio Interadministrativo Derivado.

7. Informar oportunamente a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** a través de su Interventor y/o Supervisor cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Derivado, para que **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción relacionados con el proceso de selección del contratista y/o la ejecución del contrato de obra, **FONADE** podrá suspender el giro de los recursos del proyecto sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.

9. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA CUARTA: Se modifica la **CLAUSULA CUARTA** del convenio interadministrativo derivado de apoyo financiero de proyectos No. 2122385 "**VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO**" adicionando la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (270.888.489.00)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9646 de 20 de mayo de 2013 y el Certificado de Vigencia Futura N° 40 de 20 de mayo de 2013, expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000924 de 17 de abril de 2013 expedido por **LA ENTIDAD TERRITORIAL** para el proyecto "**MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO**" y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9405 de 8 de mayo de 2013 expedido por Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000929 de 18 de abril de 2013 expedido por La Entidad Territorial para el proyecto "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**" -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



CUNDINAMARCA; los cuales se discriminan de la siguiente manera: **A) SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$67.361.199.00)** para el proyecto "MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO" y **B) la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$203.527.290.00)** para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA"; que es la diferencia entre el pre-costeo inicial y el costeo definitivo del proyecto, cuya afectación presupuestal será de acuerdo con la siguiente tabla:

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL							
PROYECTO	DESCRIPCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No.		VALOR		
			2013	VIGENCIA FUTURA	2013	VIGENCIA FUTURA	
MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA	PRECONSTRUCCION	HONORARIOS CONSULTORIA	9646		\$ 37.521.300		
	OBRA	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL		40		\$ 17.586.737	
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA	PRECONSTRUCCION	HONORARIOS CONSULTORIA	9405		\$ 28.579.410		
	OBRA	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL	9405		\$ 163.146.103		
TOTAL						\$ 229.246.813	\$ 17.586.737

COFINANCIACION ENTIDAD TERRITORIAL				
PROYECTO	DESCRIPCION	CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA	OBRA (IMPUESTOS)	2013000924	CONTRAPARTIDA PARA PROGRAMAS DE COFINANCIACION FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 12.253.162
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA-CUNDINAMARCA	OBRA (IMPUESTOS)	2013000929	CONTRAPARTIDA PARA PROGRAMAS DE COFINANCIACION FUENTE: SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 11.801.777
TOTAL				\$ 24.054.939

Por lo tanto la clausula queda de la siguiente forma:

"CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor del Convenio se establece en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$744.066.489.00)** que corresponde al financiamiento del proyecto con cargo a los recursos del Convenio Marco 211041-2011 respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 8101 y 8102 de 01 de agosto de 2012 y 9646 de 20 de mayo de 2013 y 9405 de 8 de mayo de 2013, el Certificado de Vigencia Futura N° 40 de 20 de mayo de 2013, expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE** y de la contrapartida aportada por el municipio respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2013000924 de 17 de abril de 2013 y 2013000929 de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

[Handwritten signature]

10



www.fonade.gov.co
 PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
 Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
 Bogotá, D.C., Colombia

369



Libertad y Orden



18 de abril de 2013 expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Facatativá.!!

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente Convenio Interadministrativo corresponde a la ficha de estructuración y costeo definitivo del proyecto estructurado por **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que asume **FONADE** en el presente Convenio Interadministrativo se limita hasta el monto de los recursos aportados por el **DPS** para la ejecución del proyecto según el valor establecido en la presente cláusula y de acuerdo con la ficha de estructuración y costeo definitivo del proyecto. Por tanto, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá asumir con cargo a su presupuesto el pago de sumas de dinero que deban ser reconocidas a los contratistas en ejecución de los contratos que celebre por concepto de obras adicionales, ítems no previstos y mayores cantidades de obra que generen costos adicionales a los contratados, así como aquellos que deban cubrirse adicionalmente en respuesta a reclamaciones presentada por los contratistas cualquiera que fuere su causa.

PARÁGRAFO TERCERO: **FONADE** podrá abstenerse de efectuar cualquier desembolso en el evento en que **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, incumpla cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente Convenio Interadministrativo y sus anexos y hasta tanto no sean subsanados, sin que asuma responsabilidad alguna frente al contratista, la cual es de cargo exclusivo de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** como parte contratante.

PARAGRAFO CUARTO: La forma de pago podrá ser modificada de mutuo acuerdo a solicitud de **LA ENTIDAD TERRITORIAL** cuando se justifique generar liquidez a los contratistas de obra.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de presentarse un ajuste y/o adición al valor del presente Convenio Interadministrativo, las partes suscribirán el respectivo otroși, en el que se consigne tal modificación, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el parágrafo sexto de esta cláusula. Igualmente se acuerda que previo al inicio de la contratación del proyecto, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá incorporar a su presupuesto la totalidad de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto y que son objeto de financiamiento través del Convenio Marco, debiendo expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubra el gasto.

PARÁGRAFO SEXTO. - Los costos que se generen por concepto del impuesto 4xMil y otros gravámenes que no sean del orden municipal ó departamental que con posterioridad afecten la ejecución del proyecto por la expedición de nuevas disposiciones legales, serán cancelados con cargo a los recursos del Convenio Marco 211041.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Esta suma se discrimina de la siguiente forma: **A) MEJORAMIENTO, TERMINACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIOS DE LOS BARRIO CHICO II, CHAPINERO Y DANIEL ORTEGA FRANCO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ -**

11

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Adels



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



CUNDINAMARCA por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$382.813.199.00), de los cuales la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.521.300.00) corresponden a la "etapa 1 de Revisión de estudios y Diseños técnicos" y la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$345.291.899.00) corresponden a la "etapa 2 de obra", incluido el AIU, IVA sobre la utilidad, el valor del IVA para la verificación técnica, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, **B) "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA"** por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$361.253.290.00), de los cuales la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$28.579.410.00) corresponden a la "etapa 1 de Revisión de estudios y Diseños técnicos" y la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$332.673.880.00) corresponden a la "etapa 2 de obra", incluido el AIU, IVA sobre la utilidad, el valor del IVA para la verificación técnica, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO OCTAVO: LA ENTIDAD TERRITORIAL deberá incorporar a su presupuesto la totalidad de los recursos aprobados para la ejecución del proyecto y que son objeto de financiamiento través del Convenio Marco, debiendo expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubra el gasto, dicha incorporación es requisito para la ejecución del presente convenio".

PARÁGRAFO NOVENO: LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a modificar la correspondiente póliza en el valor y plazo establecidos en el presente Otrosí en los mismos amparos señalados en el convenio inicial y a comunicar a la Aseguradora el contenido del presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Se modifica la **CLÁUSULA OCTAVA** del Convenio Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385, "**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**", la cual quedará así:

"CLÁUSULA OCTAVA: "PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO". El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo previsto en las cláusulas vigésima y vigésima primera del convenio inicial y se extenderá hasta el 30 de marzo de 2014. El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes y en ningún caso podrá exceder el término del Convenio Marco. La vigencia será igual al plazo de ejecución y el tiempo que establece la Ley para efectos de liquidación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



370



Libertad y Orden



PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrá suspender temporalmente o dar por terminada la ejecución del presente Convenio Interadministrativo en forma anticipada cuando a juicio del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, entidad que viabiliza la ejecución de los proyectos del Convenio Marco, y previo comunicado a FONADE, el objeto del proyecto no pueda desarrollarse o llevarse a cabo, sin que ello genere responsabilidad alguna para FONADE frente a LA ENTIDAD TERRITORIAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de realizarse alguna modificación o prórroga al presente Convenio Interadministrativo Derivado, deberá justificarse con los soportes correspondientes, en cuyo caso LA ENTIDAD TERRITORIAL asumirá los costos y riesgos que se generen”.

PARÁGRAFO TERCERO. LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a modificar la correspondiente póliza en el valor y plazo establecidos en el presente Otrosí en los mismos amparos señalados en el convenio inicial y a comunicar a la Aseguradora el contenido del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. – Se modifica la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385/“**TERMINACIÓN ANTICIPADA**”, la cual queda así:

“CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Serán causales de terminación del presente acuerdo las siguientes: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación aprobada por las partes, FONADE procederá hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo; d) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA ENTIDAD TERRITORIAL bajo el presente Convenio Interadministrativo. e) Cuando LA ENTIDAD TERRITORIAL, no permita el ejercicio de la Interventoría y/o Supervisión por parte de FONADE o no acoja las recomendaciones presentadas por la misma, caso en el cual se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los incumplimientos presentados, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas y/o judiciales respectivas; f) Por la terminación del Convenio Interadministrativo suscrito con el DPS y se encuentre establecida dicha condición; g) Por la solicitud comunicada a FONADE por parte del DPS de dar por terminado el Convenio Interadministrativo suscrito con LA ENTIDAD TERRITORIAL, atendiendo los criterios de no viabilidad sobre la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio Interadministrativo; h) Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Libertad y Orden



originaron la suspensión del presente Convenio Interadministrativo y/o cuando la suspensión supere el término del Convenio Interadministrativo suscrito entre FONADE y el DPS. i) Por las demás causas establecidas en este Convenio Interadministrativo.

PARAGRAFO: Frente a la falta de vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL ó en la adopción de medidas administrativas de carácter preventivo, de control o resarcitorias, conforme a la Ley, para la adecuada ejecución del objeto contratado, que eviten la paralización, o la deficiente o inadecuada ejecución de la obra por parte del contratista, FONADE, tendrá la potestad de terminar y liquidar el Convenio Interadministrativo, ejerciendo las acciones, legales correspondientes y haciendo efectivas las garantías que existan a su favor".

CLÁUSULA SÉPTIMA- Se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385 **"SUPERVISION DEL CONVENIO"**, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. "SUPERVISION DEL CONVENIO". Estará a cargo de las personas que **FONADE** y **LA ENTIDAD TERRITORIAL** designen para tal fin de manera independiente. Estas personas harán la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio Interadministrativo. Los supervisores desarrollarán las siguientes actividades: **1)** Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo, con observaciones soportadas en los informes enviados por **FONADE**; **2)** Solicitar a **FONADE** y/o a **LA ENTIDAD TERRITORIAL** la revisión de soportes complementarios que aclaren el alcance de los informes de gestión; **3)** Dar visto bueno a los informes de gestión presentados por cada una de las partes en desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo. **4)** Realizar el seguimiento a la destinación de los recursos asignados al presente Convenio Interadministrativo de apoyo financiero en concordancia con lo establecido en la cláusula segunda; **5)** Conocer, analizar y pronunciarse sobre las modificaciones y ajustes propuestos que fueren necesarios para la ejecución del proyecto, previo visto bueno de la interventoría; **6)** Sin perjuicio de las obligaciones de **FONADE**, resolver oportunamente las consultas formuladas por la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **7)** Podrá solicitar por conducto de **FONADE** informes, efectuar visitas y formular recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo de apoyo financiero. **8)** Suscribir el acta de inicio del presente Convenio **9)** Adoptar todas las medidas que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto del presente Convenio. **10)** Hacer constante seguimiento a la programación del proyecto con el fin de generar mecanismos de alertas tempranas y adoptar las medidas preventivas y correctivas frente a situaciones críticas o de riesgo que pongan en peligro la ejecución física y/o presupuestal del proyecto. **11)** Recomendar la adopción de las medidas de control frente a posibles incumplimientos del presente Convenio. **12)** Aplicar y velar por el cumplimiento de la estrategia de seguimiento, control y transparencia consignada en el Manual Operativo de los convenios 160-211041, 040-212017, 069-212080 suscritos entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Fondo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14

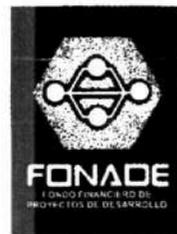
[Handwritten signature]



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE).

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor o los supervisores efectuarán por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo y el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Cuando existan factores que pongan en riesgo o afecten la ejecución del proyecto, el supervisor promoverá las acciones preventivas, correctivas o de reacción pertinentes y les hará seguimiento hasta tanto se superen las situaciones que dieron lugar a dicho riesgo o afectación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DE LAS RECOMENDACIONES. Cuando el o los supervisores se pronuncien sobre asuntos relacionados con la ejecución del Convenio Interadministrativo, se hará con el carácter de recomendación, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante tendrá la responsabilidad de adoptar la recomendación emitida u otra diferente, siempre redundando en beneficio del Convenio Interadministrativo. Los supervisores no estarán facultados para aprobar modificaciones al presente Convenio Interadministrativo ni a los contratos derivados celebrados por **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, no obstante cuando lo considere oportuno, solicitará a las partes celebrantes del Convenio Interadministrativo las modificaciones contractuales que considere necesarias así como las demás sugerencias para su estudio y evaluación".

CLÁUSULA OCTAVA.- Se modifica la **CLÁUSULA SEXTA** del Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385 "**COMITÉ DE OBRA**", la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA.- COMITÉ DE OBRA: Como parte de las obligaciones a cargo de la interventoría y la supervisión, se acuerda realizar Comités de Obra, con el contratista de acuerdo con lo previsto en el Manual de Interventoría de **FONADE** y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO. A las reuniones del Comité además de sus miembros, podrán asistir otras personas de **FONADE** o de **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, a título de invitados, de acuerdo con los temas que se vayan a tratar en cada reunión; de igual forma podrá asistir en calidad de invitado el supervisor del presente Convenio Interadministrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De lo tratado en la reunión se levantarán las correspondientes Actas que deberán ser suscritas por los miembros del Comité".

CLÁUSULA NOVENA. Se incluye la siguiente **CLÁUSULA: CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INDEMNIDAD:** La **ENTIDAD TERRITORIAL** mantendrá a **FONADE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del Convenio interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22/ 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden



contra Fonade, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerla indemne.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Se incluye la siguiente **CLÁUSULA: CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA AMPARO DE NUEVOS COMPROMISOS.** Fundada en el informe de interventoría que se pronuncie sobre incumplimiento en la ejecución del Convenio interadministrativo o del proyecto por parte de la entidad territorial, o del contratista en la ejecución del proyecto, según el caso, **FONADE** podrá designar directamente a un nuevo ejecutor del respectivo proyecto. En este evento, **LA ENTIDAD TERRITORIAL** deberá hacer efectivas las garantías constituidas a su favor por parte del contratista respectivo y reembolsar, con cargo a recursos incorporados en su presupuesto de ingresos y gastos, los gastos en que incurra Fonade por el cambio de ejecutor y los mayores valores o sobrecostos derivados del incumplimiento del objeto del Convenio interadministrativo o de la ejecución del respectivo proyecto de inversión. Para este efecto, las obligaciones contenidas en el presente Convenio prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Las partes declaran y aceptan que la suscripción de la presente modificación, prórroga y adición se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y no causa desequilibrio económico alguno.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- La presente modificación, prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes y con la expedición del registro presupuestal correspondiente, para su ejecución se requiere de la incorporación de recursos sin situación de fondos por parte de la Entidad Territorial y la aprobación de la póliza por parte de FONADE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Las partes ratifican expresamente todas las estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo Derivado de Apoyo Financiero de Proyectos No. 2122385, no modificadas por el presente documento, en consecuencia, las demás cláusulas continúan vigentes en todas sus partes.

128 JUN. 2013

En constancia se suscribe a los _____

POR FONADE

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

NATALIA ARIAS ECHEVERRY
Gerente General

LUIS ORLANDO BUTRAGO FORERO
Alcalde

Elaboró: Mónica Verdugo Abogada - Convenio 211041
Revisó: Isabel Abello Albino - Subgerente Contratación
Lorena Almario - Abogada Convenio 211041



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

372
37



15/11



No 2014-430-074902-2
Asunto: 91F DESEMBOLSO CTD 212238
Fecha Radicado: 19/08/2014 09:40:45 - Radicador: CTOBAR
Destino Desembolsos Convenios- Remitente (TER) UNION TEMPORAL SA
Bogotá D.C. Calle 26 No 13-19. Tel: 57(1)5340407
CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
http://www.sgd.fonade.gov.co/consultaWeb

CÓDIGO:	FAP022
VERSIÓN:	06
VIGENCIA:	2014-03-25

Radicado No.

Sistema de Gestión - OrfeoGal

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: UNION TEMPORAL SAN PEDRO ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT CC CE TI NÚMERO DOCUMENTO: 900.668.812 DV: 6

TELÉFONO: 3212078212 CORREO ELECTRÓNICO: vr.gerencia.adm@gmail.com
No. CONVENIO: 211041 No. CONTRATO: 2122385

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO \$	28.349.127,90
VALOR VARIABLE \$ (SI APLICA)	

CONCEPTO PAGO FIJO:	PAGO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. 1 CUESTA DE COBRO DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL? No.
 ANTICIPO: SI NO VALOR \$ OTROS DESCUENTOS POR VALOR \$
 RETEGARANTIA: SI NO VALOR \$ ESPECIFIQUE:
 AMORTIZA: SI NO VALOR \$ ESPECIFIQUE:

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	8/05/14	27687463	176.180
AFP Y FSP	8/05/14	27687463	705.100
ARL	8/05/14	27687463	306.800

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

ACEPTA - BENEFICIARIO: JAIRO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ NIT / C.C.: 79.783.481
 PRUEBA - INTERVENTOR: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ NIT / C.C.: 71.611.223
 AVALA - DESIGNADO ENTÉRMINO: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ NIT / C.C.: 11.435.906
 VERIFICA Y/O AUTORIZA SUPERVISOR FONADE: MAURICIO BONILLA FRANCO NIT / C.C.: 75.087.937

3. PARA DILIGENCIAR POR FONADE

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

- 1. Planillas de pago seguridad social
- 2. Certificación de pasafiscales
- 3. Factura
- 4. Cuenta de cobro / Documento equivalente
- 5. RUT
- 6. Formato FAP024
- 7. Formato FAP025
- 8. Formato FAP027
- 9. Formato FAP028
- 10. Formato FAP618
- 11. Acta de Inicio
- 12. Plan de inversión del anticipo
- 13. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal
- 14. Memoria de cantidades de obra
- 15. Acta de comitio
- 16. Acta de obra
- 17. Acta y/o recibo a satisfacción
- 18. Acta de liquidación
- 19. Certificación beneficiaria
- 20. Informe de avance
- 21. Informe final
- 22. Formulario AFC
- 23. Certificación de Impuestos Municipales
- 24. Otros, indique cuales en la siguiente fila

CD. ETSOLICIT. UNIDAD. ET. DOE
 Polizo Formulario de cobro de tributos designados

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS): INICIO 2012 11 06 FIN 2014 10 31 DESEMBOLSO N° 1 VALOR BRUTO \$

CONVENIO	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	CONSECUTIVO SISTEMA	VALOR \$
211041	4370		A	28.349.127,90

OBSERVACIONES:

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PRONIVERSIDAD ESTADAL LEY 1697/2013 SI NO VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO \$

AUTORIZA - GERENTE DEL CONVENIO (aplica para contratación derivada) o GERENTE DE ÁREA (aplica cuando el Supervisor de FONADE es el Gerente del convenio): JOSE DAVID INSUA
 ORDENADOR DEL GASTO (NO APLICA PARA CONTRATOS): JOSE DAVID INSUA
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JOSE DAVID INSUA

REVISOR INFORME: SI NO
 APROBADO: Abiron DS. 26346
 PROCESO - CONTABILIDAD: CONTABILIZADO 28 AGO 2014
 GRUPO - PAGADORA: UNION TEMPORAL SAN PEDRO

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO: Abiron
 INFORME DEL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

www.fonade.gov.co - NIT 899.999.316-1
 PBX: 5940407 FAX: 2825018 RIGIDITAX: 594925267728- No de Ext. Línea Transparencia: 018000514502
 Calle 26 No 13-19 Piso 1, 19 a 23.25.26.28.29.30
 Bogotá D.C. - Colombia

19 AGO. 2014
 LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
 Representante Legal
 C.C. No. 71.611.223 de Medellín



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
COMPROBANTE DE EGRESO

No. 35703

Convenio/ U. Ejecutora	211041	Forma de Pago	TRANSFERENCIA	FECHA	29-08-2014
Comp. Causación	26346	Origen de Recursos	Banco AH DAVIVIENDA - RED BANC4729-0010-0737		
Contrato	2122385	T.R.M	0.00	Fecha Negociacion T.R.M	
Desembolso		Tercero NI 900668812 6	Razón Social y/o Nombres UNION TEMPORAL SAN PEDRO		
No Cheque		Banco BANCOLOMBIA	No. Cuenta AH 13823957674		

Descripción

DS 26346 LSZT CV 211041 CTT0 2123636 DS 1 UNION TEMPORAL SAN PEDRO. HONORARIOS CONSULTORIA ETAPA VERIFICACION TECNICA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA. SE DESCUENTA VR ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 0,5% \$122,195, PRO TERCERA EDAD 3% \$733,167, PRO DEPORTE 0,2% \$48,878 (BASE CALCULO VALOR DE ESTAMPILLAS \$24,438,903), BASE GRAVABLE ICA \$24,438,903 7X1000 \$171,072, SN FV 1 FACATATIVA - CUNDINAMARCA, APLICA D1141.

Radicado 20144300749022

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Valor Bruto	24,438,903.36
Valor IVA	3,910,224.54
Valor Total	28,349,127.90

Retencion en la fuente	1,466,334.00
Retencion impuesto CREE	0.00
Menor R.Fte Ley 1607 Ago 2014	0.00
Retencion de Ica	171,072.00
Retencion de IVA	586,534.00
Contribucion Imp. Guerra	0.00
Aportes AFP y/o AFC	0.00
Embarcos Judiciales	0.00
Retencion de garantias	0.00
Gravamen al Mov. Financiero	0.00
Otros descuentos	904,240.00
Valor Neto a Pagar	25,220,947.90

ESTAMPILLAS

Elaboró

Revisó

Aprobó

RAMIREZ

29-08-14 12:10:40

373

29

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

NIT.900.668.812-6 - IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001074399
OCTUBRE 28 DE 2013 DEL 1 AL 50

SEÑORES: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	FACTURA DE VENTA No 1
NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: Calle 26 N° 13-19	
TELÉFONO: 5940407	

FECHA FACTURA 8/08/14	FECHA VENCIMIENTO 8/08/14	FORMA DE PAGO CONTADO
--------------------------	------------------------------	--------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO ETAPA 1 DE VERIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATO 545 DE 2013 / CONVENIO 211041 / CONTRATO 2122385	\$ 24.438.903,36	\$ 24.438.903,36
	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.		
	VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (900.207.029-8) 80%	\$ 19.551.122,69	
	IVA 16%	\$ 3.128.179,63	
	CONSERMAQ SAS (800.165.423-2) 20%	\$ 4.887.780,67	
	IVA 16%	\$ 782.044,91	
CONTABILIZADO 28 AGO 2014 DS 26346			
FAVOR CONSIGNAR EL LA CUENTA DE AHORROS No. 138-239576-74 BANCOLOMBIA			

SON:	SUB TOTAL	\$ 24.438.903,36
VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTI SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	IVA 16%	\$ 3.910.224,54
	TOTAL	\$ 28.349.127,90

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del Código de Comercio); después de su vencimiento causará intereses de mora del 3% mensual (artículo 884 del Código de Comercio).

Recibí de conformidad:

Firma y sello - C.C./NIT

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

TIPO DE CONTRATO: OBRA
 CONTRATO No.: 545 DE OBRA
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN PEDRO
 OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATNÁ - CUNDINAMARCA
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE FACATATNÁ - CUNDINAMARCA
 INTERVENTOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
 SUPERVISOR: MAURICIO BONILLA

69

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131909

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	30 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	04/08/2014
VALOR EJECUTADO	\$ 28,349,127.90

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 4 DEL MES DE AGOSTO DE 2014

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ETAPA 1: REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS	UNIDAD	1.00	24,438,903.36	24,438,903.36
SUBTOTAL					24,438,903.36
IVA				16%	3,910,224.54
VALOR TOTAL EJECUTADO					28,349,127.90
COR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					28,349,127.90

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA:
 NOMBRE JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
 REP. LEGAL CONTRATISTA/ UNION TEMPORAL SAN PEDRO

FIRMA:
 NOMBRE: LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR

Código	Versión	Vigencia
FGPPE41	01	23/09/2005
	02	09/05/2008

LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 Representante legal
 C.C. No. 71.811.223 de Medellín

69

TIPO DE CONTRATO OBRA
 CONTRATO No. 545 DE 2013
 CONTRATISTA UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA
 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA
 PLAZO INICIAL 30 días
 FECHA DE INICIACIÓN 25 DE MARZO DE 2014
 VALOR INICIAL \$ 28,349,127.90
 INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
 SUPERVISOR MAURICIO BONILLA
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2131909

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO DE VERIFICACION TECNICA- ETAPA I	
PRORROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICION No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	1 MESES
1		1	45	1		FECHA DE TERMINACIÓN	4 de Agosto de 2014
2		2	57	2		VALOR ACTUAL	\$ 28,349,127.90
3		3		3			
4		4		4			

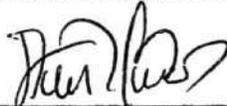
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE LA ETAPA I, EN MENCIÓN EL DÍA 4 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 EN EL SIGUIENTE ESTADO:

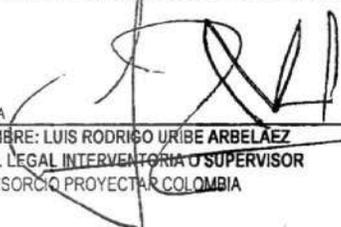
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	Levantamiento topográfico en planimetría y altimetría	1		100%	NO APLICA		
2	Planta de ejes, cimientos, general, cerramiento, despieces y detalles	4		100%	NO APLICA		
3	Plantilla PGIO - Plan de Gestión Integral de Obra	1		100%			
4	Informe de Verificación Técnica	1		100%			
5	Presupuesto de Obra, cantidades, APU de los ítems no previstos	1		100%			
6	Concepto estructural para cimentación cerramiento	1		100%			
7	Planos definitivos	3		0%	Debido a una reunión en la alcaldía de facatativa el 1 de agosto 2014 se autorizaron unas modificaciones que no afectan al inicio de la obra: el alcalde, secretario de infraestructura, supervisor de fonade e interventoría. Dichas modificaciones están consignadas en el acta de seguimiento de ese día.		x

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:
 LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____
 LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

MA 
 JMBRE JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
 REP. LEGAL CONTRATISTA UNION TEMPORAL SAN PEDRO

FIRMA 
 NOMBRE: LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 REP. LEGAL INTERVENTORÍA O SUPERVISOR
 CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA

	Versión	Vigencia
FGPPE40	01	23/09/2005
	02	08/05/2008


 LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 Representante Legal
 C.C. No. 91.611.323 (e) Medellín

375
49



No 2014-430-103908-2

Asunto: 119 ANEXA 1 CD DESEMBOLSO
Fecha Radicado: 07/11/2014 15:32:21 - Radicador CTOBAR
Destino Desembolso Convenios- Remitente (TER) UNION TEMPORAL SA
Bogota D.C. Calle 26 No 13-19. Tel. 57(1)5940407
CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
http://www.sgd.fonade.gov.co/consultasWeb

CÓDIGO: FAP022
VERSIÓN: 06
VIGENCIA: 2014-03-25



Radicado No.

Sistema de Gestión - OrfeoGol

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: UNION TEMPORAL SAN PEDRO
ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT CC CE TI NÚMERO DOCUMENTO: 900.668.812 DV: 6

TELÉFONO: 3212078212 CORREO ELECTRONICO: vr.gerencia.adm@gmail.com
No. CONVENIO: 211041 No. CONTRATO: 2122385

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO \$	72.564.339,00
VALOR VARIABLE \$ (SI APLICA)	

CONCEPTO PAGO FIJO:	PAGO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. 2 CUENTA DE COBRO DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL? No.

ANTICIPO: SI NO VALOR \$ OTROS DESCUENTOS POR VALOR \$

RETEGARANTIA: SI NO VALOR \$ ESPECIFIQUE:

AMORTIZA: SI NO VALOR \$ ESPECIFIQUE:

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	10/02/14	2310612764	146.240
AFP Y FSP	10/02/14	2310612764	585.104
APL	10/02/14	2310612764	254.600

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

ACEPTA - BENEFICIARIO: *[Signature]* NIT / C.C.: 79.783.451 NOMBRE: JAIRO ANDRÉS VARGAS RODRIGUEZ

APRUEBA - INTERVENOR: *[Signature]* NIT / C.C.: 71.611.225 NOMBRE: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL: *[Signature]* NIT / C.C.: 11.485.908 NOMBRE: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ

VERIFICA Y/O AUTORIZA SUPERVISOR FONADE: *[Signature]* NIT / C.C.: 79.017.437 NOMBRE: MAURICIO BONILLA FRANCO

3. PARA DILIGENCIAR POR FONADE

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ESTA CERTIFICACIÓN

- 1. Planilla de pago seguridad social
- 2. Certificación de parafiscales
- 3. Actura
- 4. Cuenta de cobro Documento equivalente
- 5. RUT
- 6. Formato FAP024
- 7. Formato FAP025
- 8. Formato FAP027
- 9. Formato FAP028
- 10. Formato FAP618
- 11. Acta de Inicio
- 12. Plan de inversión del anticipo
- 13. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal
- 14. Memoria de cantidades de obra
- 15. Acta de comitá
- 16. Acta de obra
- 17. Acta y/o recibo a satisfacción
- 18. Acta de liquidación
- 19. Certificación bancaria
- 20. Informe de avance
- 21. Informe final
- 22. Formulario AFC
- 23. Certificación de impuestos Municipales
- 24. Otros, Indique cuáles en la siguiente fila

ESTATUTOS ATRIBUIDOS

FONDO FINANCIERO DE DESARROLLO FONADE

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS): INICIO 2012 11 16 FIN 2014 10 31 DESEMBOLSO N° 2 VALOR BRUTO \$ 72.564.339

CONVENIO	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	CONSECUTIVO SISTEMA	VALOR \$
211041	4078		1	72.564.339

OBSERVACIONES:

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PRONUNIVERSIDAD NACIONAL LEY 1997/2013 SI NO VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO \$

AUTORIZA - GERENTE DEL CONVENIO (aplica para contratación directa) o GERENTE DE ÁREA (aplica cuando el Supervisor de FONADE es el Gerente del convenio): JOSE DAVID INSUATI AVENDAÑO

ORDENADOR DEL GASTO (NO APLICA PARA CONTRATOS): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

APROBADO
[Signature]
REVISÓ Y PR...
NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON YACONES NI EMENDADURAS

CONTABILIZADO D5 34 531
12 NOV 2014
PROCESO - CONTABILIDAD

GIRÓ - PAGADURÍA

10 NOV 2014

www.fonade.gov.co - NT 099 8190 218-1
PBX: 5940407 FAX: 20201818 RICH/FAX: 5949925/202126 - No de Ext. Línea Transparencia 018009114302
Calle 26 No 13-19 Piso 1, 19 e 22.25.26.28.29.30
Bogotá D.C. - Colombia

7 NOV 2014 *[Signature]*



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

COMPROBANTE DE EGRESO

No. **46754**

Convenio/ U. Ejecutora	211041	Forma de Pago	TRANSFERENCIA	FECHA	13-11-2014
Comp. Causación	34531	Origen de Recursos	Banco AH DAVIVIENDA - RED BANC4729-0010-0737		
Contrato	2122385	T.R.M	0.00	Fecha Negociacion T.R.M	
Desembolso		Tercero NI 900668812 6	Razón Social y/o Nombres UNION TEMPORAL SAN PEDRO		
No Cheque		Banco	BANCOLOMBIA	No. Cuenta	AH 13823957674

Descripción

DS 34531 MPM CV 211041 CTTO 2122385 DS 2 UNION TEMPORAL SAN PEDRO, ACTA PARCIAL DE OBRA N° 1, AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, SN FV 2 FACATATIVA - CUNDINAMARCA, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VR ESTAMPILLAS: PRO-CULTURA 0,5% \$362.822, PRO TERCERA EDAD 3% \$2.176.930, PRO DEPORTE 0,2% \$145.129 (BASE CALCULO VR ESTAMPILLAS \$72.564.339), BASE GRAVABLE RETEICA \$72.564.339 7X1000 \$507.950.

Radicado 20144301039082

Valor Bruto 72,564,339.00
 IVA 0.00
Valor Total 72,564,339.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente	1,451,287.00
Retencion impuesto CREE	0.00
Menor R.Fte Ley 1607 Nov 2014	0.00
Retencion de Ica	507,950.00
Retencion de IVA	0.00
Contribucion Imp. Guerra	3,628,217.00
Aportes AFP y/o AFC	0.00
Embargos Judiciales	0.00
Retencion de garantias	0.00
Gravamen al Mov. Financiero	0.00
Otros descuentos	2,684,881.00
Valor Neto a Pagar	64,292,004.00

ESTAMPILLAS

Elaboró

LRAMIREZ

Revisó

Aprobó

13-11-14 11:38:17

376
16

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

NIT.900.668.812-6 IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001074399
OCTUBRE 28 DE 2013 DEL 1 AL 50

SEÑORES: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	FACTURA DE VENTA No 2
NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: Calle 26 N° 13-19	
TELÉFONO: 5940407	

FECHA FACTURA 11/06/14	FECHA VENCIMIENTO 11/06/14	FORMA DE PAGO CONTADO
---------------------------	-------------------------------	--------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1 CONTRATO 545 DE 2013 / CONVENIO 211041 / CONTRATO 2122385 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA.	\$ 52.238.604,04	\$ 52.238.604,04
	ADMINISTRACIÓN 30,90941468800730%		\$ 16.146.646,75
	IMPREVISTOS 3%		\$ 1.567.158,12
	UTILIDAD 5%		\$ 2.611.930,20
	SUBTOTAL		\$ 72.564.339,11
	AJUSTE AL PESO		\$ (0,11)
	TOTAL A PAGAR		\$ 72.564.339,00
	VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (900.207.029-8) 80%	\$ 58.051.471,20	
	CONSERMAQ SAS (800.165.423-2) 20%	\$ 14.512.867,80	
	FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 138-239576-74 BANCOLOMBIA		
SON:		SUB TOTAL	\$ 72.564.339,00
SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE		IVA 16%	\$ -
		TOTAL	\$ 72.564.339,00

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
CANCELADO

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del Código de Comercio); después de su vencimiento causará intereses de mora del 3% mensual (artículo 884 del Código de Comercio).

Recibí de conformidad:

CONTABILIZADO 12 NOV 2014



Firma y sello - C.C./NIT

DS 34531

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

54

		Versión	Código
		04	FMI043
ACTA No. 1			
TIPO DE CONTRATO:	Obra		
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BA		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SAN PEDRO		
INTERVENTOR:	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		
PERÍODO A PAGAR:	DEL 05 DE AGOSTO AL 23 DE OCTUBRE D		
En Facativá, a los dos (23) días del mes de Octubre del año 2014 se reunieron G			
Continuación:			
ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos)	SALDOS	
		ACUMULADO TOTAL	VALOR
1,1	DESCAPOTE MECANICO HASTA e=20 CM, INCLUYE RETIRO Y	6.933.603,94	-17.484,82
1,2	LOCALIZACIÓN, REPLANTES Y TRAZADO MANUAL DE CIMENT	3.959.090,00	-79,62
1,3	DEMOLICIONES VARIAS (MATERAS, PISOS EN CONCRETO, ET	2.899.152,00	-
1,4	RELLENO EN MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO PARA CONI	-	-
2,1	EXCAVACION MANUAL A TODO COSTO EN CUALQUIER N	5.114.401,78	-2.100.569,21
2,2	DISPOSICION DE SOBRIANTES SUMINISTRO EXTENDIDA, HOMOGENEIZACION, NIVELACION, COSTO MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO TIPO B200 ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRAZANTE ENCOI TOMA DE DENSIDADES	2.416.540,83	677.489,21
2,3	SUMINISTRO Y COMPACTACION A TODO COSTO CAPA DE I	-	1.350.036,64
2,4	CONSTRUCCION A TODO COSTO ZAPATA EN CONCRETO 3.000	-	1.232.726,64
2,5	CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA DE AMARRA CEMENTO	-	5.902.233,75
3,1	CONSTRUCCION A TODO COSTO MURO EN BLOQUE TIPO SAN	-	4.850.447,70
3,2	CONSTRUCCION A TODO COSTO MURO EN LADRILLO REJIL VISTO AMBAS CARAS INC. ENCHAPES SOBRE VIGAS Y I ALINEACION, FRANJAS DE AJUSTE, MORTERO DE PEGA Y LIMA	-	-
4,1	SUMINISTRO, ADECUACION Y HECHURA A TODO COSTO F	-	2.256.726,72
4,2	FILOS, DILATAIONES, CURADO, SOBREPARETE Y HECHURA I SUMINISTRO, ADECUACION Y APLICACION A TODO COSTO E	-	2.096.143,39
5,1	CONSTRUCCION A TODO COSTO COLUMNAS EN CONCRETO	-	2.010.005,94
5,2	METALICA Y CONSTRUCCION MENSULA REFORZADA SOISER	-	3.030.708,64
5,3	CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA AEREA EN CON SUMINISTRO Y HECHURA A TODO COSTO REFUERZO 3"X06"	-	7.581.601,65
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MANTO PLASTI PLACA CONTRAPISO	-	-
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION A TODO COSTO LOSA BICAPATI	-	-
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE REJA EN FIGURAS ORNAMENTALES EN PLATINA 1/2" X 1/8" SEGUN I	-	-
8,2	ESMALTE SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTAS	-	-
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO SARDINEL 16 X A-10	12.495.343,68	7.590.204,80
9,2	CONSTRUCCION A TODO COSTO ANDEN (h=0,10M) EN	-	11.007.033,38
9,3	EMPRADIZACION A TODO COSTO DE ZONAS VERDES CON PA	-	10.843.903,50
9,4,1	PASAMANOS CON DISTANCIA ENTRE ELEMENTOS DE 45	-	-
9,4,2	ELECTROSTATICA O CON FIBRA POLIESTER	-	-
9,4,3	TUBO PLASTICO CON PLAFONES DE ENSAMBLE	-	-
9,4,4	ESCALERA DE ACCESO CUADRIANTES RECUBIERTOS CON I	-	-
9,4,5	PLATAFORMA CON MALLA RECUBIERTA CON PLASTICO SILD	-	-
9,4,6	CASAS CON TEGHO DE FORMA PIRAMIDAL EN POLIC	-	-
9,4,7	INSTALACION Y ANCLAJE PLAFONES DE CERRAMIENTO EN ACHILLO TERMO FORMAD PLAFONES DE ENCERRAMIENTO EN POLICARBONATO C COLORES VIVOS INMERSOS	-	-
9,4,8	TUBO DE BOMBEROS DE 2" CON PINTURA ELECTROE	-	-
9,4,9	RODADERO DE OJAS DE UN CARRIL	-	-
9,4,10	RODADERO ESPIRAL CON ESTRUCTURA INDEPENDIENTE DE	-	-
9,4,11	GUSANO ESPIRAL RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROEST	-	-
9,4,12	ELEMENTOS METALICOS DE 2 1/2" (PERFILES DE HIERRO O ORNAMENTALES SOISERO INC. CORTES, TRAZAMIENTO A RECUBRIMIENTO EXTERNO CON PINTURA ELECTROESTAT	-	-
10,1	IMPLEMENTACION PGIO - EJE S450	1.096.921,00	-
10,2	IMPLEMENTACION PGIO - EJE AMBIENTAL	204.360,00	-
10,3	CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SENALIZADORES TUI TRANSPORTE, SEPARADOS ENTRE SI COMO MAXIMO CINCO DEBE DISPONERSE DE TRIPLE CINTA DE DEMARCAACION D AMARILLAS (BOX 100 ML/MS)	-	710.400,00
10,4	CERRAMIENTO TIPO 3: CONSTA DE POSTES DE MADERA	1.520.682,06	-
10,5	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	249.575,00	-
10,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA	649.961,00	-

377
SS

	ACTA No. 1	Versión	Código
		04	FMI043

TIPO DE CONTRATO: Obra
 OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BA
 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 INTERVENTOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
 PERÍODO A PAGAR: DEL 05 DE AGOSTO AL 23 DE OCTUBRE D

En Facatativá, a los dos (23) días del mes de Octubre del año 2014 se reunieron Ginninuación:

NP	DESCRIPCIÓN	13.815.945,12	13.815.945,12	-23,79	-1.383.600,87
NP.1	DEMOLICION MAMPOSTERIA EXISTENTE Y CIMENTACION INCLUYE, DESMONTE REJAS Y MACHONES DE CONCRETO RETIRO A BOTADERO DISTANCIA MENOR A 14 KM				
NP.2	DEMOSNTE APARATOS EXISTENTES RUINAS INCLUYE CARG FACATATIVA	783.019,65	783.019,65		
NP.3	CERRAMIENTO E INSTALACION DE TUBERIA 2 1/2" AN ESPAC ANGULO 90° CON TAPA, PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ESA E INSTALACION			83,16	33.513.481,52
NP.4	FUERTA DE ACCESO EN TUBERIA 2 1/2" AN ESPACIADO CADA CON TAPA, INCLUYE BISAGRA Y PASADOR, PINTADA EN ANI INCLUYE ANCLAJES E INSTALACION			11,75	3.830.876,00
NP.5	SET DE 10 MAQUINAS PARA PARQUE O CIRCUITO BIOSALUD			1,00	37.989.811,00
NP.6	SET DE 8 MAQUINAS PARA PARQUE O CIRCUITO BIOSALUD			1,50	24.401.922,00
NP.7	MULTIPARQUE INFANTIL			1,00	25.583.876,15
NP.8	CONCRETO CICLOPEO (60%-40%) (Concreto primizado, Incha			9,91	2.292.948,43
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		52.238.604,04	52.238.604,04		183.249.666,33
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		20.325.735,07	20.325.735,07		72.079.560,96
	ADMINISTRACION	16.146.646,75	16.146.646,75		57.259.587,64
	IMPREVISTOS	1.567.158,12	1.567.158,12		5.557.490,00
	UTILIDAD	2.611.930,20	2.611.930,20		8.262.483,33
AJUSTE AL PESO		-0,11	-0,11		0,11
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		72.564.339,00	72.564.339,00		257.329.227,60

V/R INICIAL CONTI
 V/R ADICIONES:
 V/R ACTUAL CONTI

NO.	DESCRIPCIÓN	VULADO
	ACTA PARCIAL DE OBRA	
	TOTAL	

(1) Descripción de la etapa o el periodo facturado: acta parcial de obra. Para el caso de
 FECHA DE ELABORACIÓN: Octubre 23 de 2014

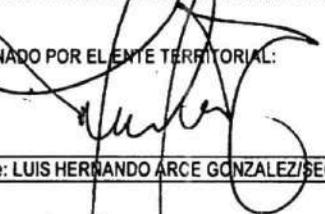
Elaboró

CONTRATISTA:

Firma: 

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA UNION TEMPORAL SAN PEDRO

Avaló
 DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS F

378
SE

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO-DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM 1.2 LOCALIZACION, REPLANTEO Y TRAZADO MANUAL DE CIMENTOS DE LA CONSTRUCCION						UNIDAD	M2	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	Planta general	71.84	19.45		1,396.97	M2	1,396.97	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
C.C. No. 71.611.223 de Medellín

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ

SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y MIT.

Aprobó - Representante legal o director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y MIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir, manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGNADO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA						
ITEM 1.3 DEMOLICIONES VARIAS (MATERAS, PISOS EN CONCRETO, ETC)						UNIDAD	GI	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Placa en concreto existente				1.00	GI	1.00	
							1.00	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ

SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendar o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designado para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

379
SC

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA						Versión
Vigencia a partir de						01
29/09/13						
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA						
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA				
ITEM 2.1 EXCAVACION MANUAL A TODO COSTO EN CUALQUIER MATERIAL H=1.20 M, INC RETIRO Y DISPOSICIÓN DE SOBANTES						UNIDAD M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	VIG-CIM 1 (1-4)	15,22	0,25	0,3	2,00	M3	2,28	
	VIG-CIM 2 (4-5)	1,58	0,25	0,6	1,00	M3	0,24	
	VIG-CIM 3 (A-M)	55,00	0,25	0,3	1,00	M3	4,13	
	VIG-CIM 4 (G-H)	5,96	0,25	0,6	1,00	M3	0,89	
	VIG-CIM 5 (A-B)	2,09	0,25	0,6	1,00	M3	0,31	
	ZAPATAS TIPO 1 Y TIPO 2	0,60	0,6	1,05	20,00	M3	7,56	
	ACCESO PUERTA CRA 12	6,40	0,95	0,3	1,00	M3	1,82	
	SENDERO ENTRE PTAS	36,79	1	0,3	1,00	M3	11,04	
	ACCESO PUERTA CALLE 8	2,27	0,33	0,3	1,00	M3	0,11	
		1,95	0,25	0,3	1,00	M3	0,15	
		1,62	2,02	0,3	1,00	M3	0,49	
PASAN							29,02	

<p>Elaboró EL CONTRATISTA:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ</p> <p>REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA</p> <p>Avaló DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ</p> <p>SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPIO DE FACATATIVA</p> <p><small>Nota: Instrucciones para la firma</small></p> <p><small>Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT</small></p> <p><small>Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica; así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, emendarlo o resguardar, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.</small></p> <p><small>Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, emendarlo o resguardar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).</small></p>	<p>Aprobó EL INTERVENTOR</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ Representante Legal C.C. No. 71.611.223 de Medellín</p> <p>REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión		
Vigencia a partir de						01			
29/09/2013									
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre			
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.									
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO			
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ			
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA									
ITEM 2.1 EXCAVACION MANUAL A TODO COSTO EN CUALQUIER MATERIAL H=1.2.0 M. INC RETIRO Y DISPOSICION DE SOBRAINTES						UNIDAD	M3		
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA	
aaaa-mm-dd		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO		
	VOLUMEN QUE VIENE					M3	29.02		
	ROTONDAS MAQUINAS	AREA	2.01	0.3	27.00	M3	16.28		
	SENDEROS MAQUINAS 1	AREA	5.64	0.3	2.00	M3	3.38		
	SENDEROS MAQUINAS 2	AREA	1.43	0.3	20.00	M3	8.58		
	SENDEROS MAQUINAS 3	AREA	2.57	0.3	2.00	M3	1.60		
	SENDEROS MAQUINAS 4	AREA	5.44	0.3	2.00	M3	3.26		
	SENDEROS MAQUINAS 5	AREA	4.43	0.3	2.00	M3	2.66		
	SARDINEL SENDEROS		73.09	0.4	0.6	1.00	M3		17.54
	SARDINEL ROTONDAS MAQU		6.28	0.4	0.6	27.00	M3		40.69
	SARD ROTONDA PARQUE INF		26.39	0.4	0.6	1.00	M3		6.33
	SARD ROTONDA COLUMPIOS		13.83	0.4	0.6	1.00	M3		3.32
	SARD SEND MAQUINAS 1		5.25	0.4	0.6	2.00	M3		2.52
							135.20		

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ

SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.
Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendar o reparar, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló - Designado Ente Territorial (el aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para evaluar el pago por parte del Ente Territorial. Esta evaluación consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el revisado o la entidad territorial debe evaluar, o decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

380
02

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Version	
Vigencia a partir de						01		
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM 2.1 EXCAVACION MANUAL A TODO COSTO EN CUALQUIER MATERIAL H+1.20 M, INC RETIRO Y DISPOSICION DE SOBRESANTES						UNIDAD	M3	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	VOLUMEN QUE VIENE					M3	135.20	
	SARD SEND MAQUINAS 2	1.88	0.4	0.6	44.00	M3	19.85	
	SARD SEND MAQUINAS 3	4.00	0.4	0.6	2.00	M3	1.92	
	SARD SEND MAQUINAS 4	4.87	0.4	0.6	3.00	M3	3.51	
	ZAPATAS MALLA CONTRA IM	0.80	0.8	1	4.00	M3	2.56	
							163.04	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ

REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL

Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT.

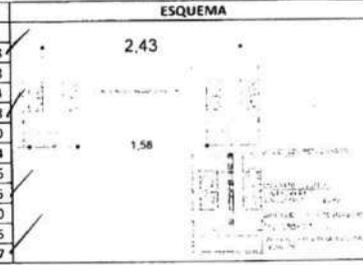
Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlos, ordenarlos o repararlos, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, en su caso, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, ordenar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe evitar, en todo momento, su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. No. 71.611.223 de Medellín
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Version
Vigencia a partir de						01	
29/09/2013							
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre	
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.							
CONTRATO No		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO	
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ	
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA							
ITEM	2.2 SUMINISTRO EXTENDIDA, HOMOGENEIZACION, NIVELACION, SELLADO Y COMPACTACION A TODO COSTO MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO TIPO 8200 PARA AFIRMADOS, RELLENOS DE ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRAZANTE ENCONTRADA, ARTICULO 300-311 INVI, INC TOMA DE DENSIDADES					UNIDAD	M3
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
aaaa-mm-dd		Largo	Ancho	Alto			
	Zapatitas TIPO 1 Y TIPO 2	0.6	0.6	0.15	20.00	m3	1.08
	VIG-CIM 1 (I-4)	15.22	0.25	0.1	1.00	m3	0.38
	VIG-CIM 2 (4-5)	1.58	0.25	0.1	1.00	m3	0.04
	VIG-CIM 3 (A-M)	55.00	0.25	0.1	1.00	m3	1.38
	VIG-CIM 4 (G-H)	5.96	0.25	0.1	2.00	m3	0.30
	VIG-CIM 5 (A-B)	2.09	0.25	0.1	18.00	m3	0.94
	SENDERO ENTRE PTAS	36.79	1	0.20	1.00	M3	7.36
		2.27	0.33	0.20	1.00	M3	0.15
	ACCESO PUERTA CALLE B	1.95	0.25	0.20	1.00	M3	0.10
		1.62	2.02	0.20	1.00	M3	0.65
							12.37



Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR


Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, funcional, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le correpondrá aprobar, o no, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normalidad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, o no, manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

381
84

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA						
ITEM 22 SUMINISTRO EXTENDIDA, HOMOGENEIZACION, NIVELACION, SELLADO Y COMPACTACION A TODO COSTO MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO TIPO B300 PARA AFIRMADOS, RELLENOS DE ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRAZANTE ENCONTRADA, ARTICULO 300-311 INVI, INC TOMA DE DENSIDADES							UNIDAD	M3
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
aaaa-mm-dd		Largo	Ancho	Alto				
							12.37	
	ROTONDAS MAQUINAS	AREA	3.1416	0.20	27.00	M3	16.96	2.43
	SENDEROS MAQUINAS 1	AREA	5.64	0.20	2.00	M3	2.26	
	SENDEROS MAQUINAS 2	AREA	1.43	0.20	20.00	M3	5.72	
	SENDEROS MAQUINAS 3	AREA	2.67	0.2	2.00	M3	1.07	
	SENDEROS MAQUINAS 4	AREA	5.44	0.2	2.00	M3	2.18	1.58
	SENDEROS MAQUINAS 5	AREA	4.43	0.2	2.00	M3	1.77	
	SARDINEL SENDEROS	AREA	0.4	0.2	1.00	M3	0.08	
	SARDINEL ROTONDAS MAQUI	6.28	0.4	0.2	27.00	M3	2.16	
							44.57	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA


LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. No. 71.611.223 en Medellín

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre DNI.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, amendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

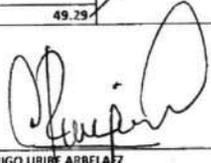
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esto no va en conflicto con el examen de los informes del contratista de obra para corregir, amendarlo y reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe, en todo momento, su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Version	
Vigencia a partir de						01		
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM	2.2 SUMINISTRO EXTENDIDA, HOMOGENEIZACION, NIVELACION, SELLADO Y COMPACTACION A TODO COSTO MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO TIPO B200 PARA AFIRMADOS, RELLENOS DE ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRAZANTE ENCONTRADA, ARTICULO 300-311 INVIA, INC TOMA DE DENSIDADES					UNIDAD	M3	
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
aaaa-mm-dd		Largo	Ancho	Alto				
							44.57	2.43
	SARD SEND MAQUINAS 1	5.25	0.4	0.2	2.00	M3	0.16	
	SARD SEND MAQUINAS 2	1.88	0.4	0.2	44.00	M3	3.52	
	SARD SEND MAQUINAS 3	4.00	0.4	0.2	2.00	M3	0.16	
	SARD SEND MAQUINAS 4	4.87	0.4	0.2	3.00	M3	0.24	
	ZAPATAS MALLA CONTRA IMP	0.80	0.8	0.2	4.00	M3	0.64	1.58
							49.29	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA


LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. No. 71-011-223 de Medellín

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

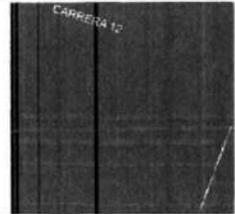
Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a un examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes autorizados por el contratista de obra para corregir, ordenarlo o repararlo, en ejecución de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, visto al, calificar como suficiente y adecuado la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (al aplicar): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, ordenar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, así como manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

382
[Handwritten signature]

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	29/09/13	

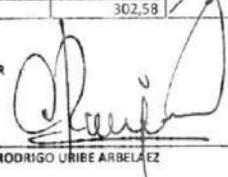
SOPORTE DEL ACTA	DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	del 05 de Agosto al 26 de Septiembre
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.		
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. MAURICIO BONILLA FRANCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area				
	SARDINEL ROTONDAS CIRCUITO AD.	6,35			13,00	ML	82,55	
	SARDINEL OVALOS CIRCUITO AD.	7,50			2,00	ML	15,00	
	SARDINEL ROT CIRCUITO NIÑOS.	6,35			12,00	ML	76,20	
	SARD SEND CIRCUITO ADULTOS	70,45			1,00	ML	70,45	
	SARD SEND CIRCUITO NIÑOS	58,38			1,00	ML	58,38	
							302,58	

Elaboró
 EL CONTRATISTA:

Firma: 
 Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
 UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
 EL INTERVENTOR

Firma: 
 Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA


 LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 Representante Legal
 C.C. No. 21.641.223 de Medellín

Avaló
 DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 
 Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
 SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlos, enmendarlos o repararlos, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. **Con base en lo anterior,** el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

383
EE

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de						01		
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGNADO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA						
ITEM	10.2 IMPLEMENTACIÓN PGO - EJE AMBIENTAL					UNIDAD	UN	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area			ACUMULADO	
	Todo el proyecto				1	UN	1.00	
							1.00	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante legal
C.C. No. 21.613.723
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

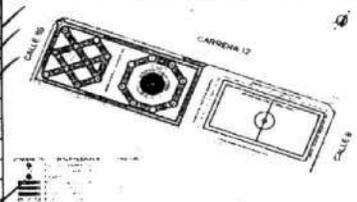
Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.
Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en solicitar a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, amendar o reparar, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, en su calidad de representante legal, la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, amendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, así como manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de						01		
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM	10,4 CERRAMIENTO TIPO 3. CONSTA DE POSTES DE MADERA HOLIZA DE 2 M DE ALTURA LIBRE. ENTERRADOS MÍNIMO 0,3M. ENTRE LOS POSTES DEBE HABER DOBLE CINTA DE DEMARCACION DE PELIGRO CALIBRE 4, CON FRANJAS AMARILLAS Y NEGRAS Y CON EL TEXTO "PELIGRO" ADICIONALMENTE ENTRE POSTES DEBE DISPONERSE DE TELA VERDE PARA CERRAMIENTO CON UNA ALTURA IGUAL AL POSTE. SEPARACION ENTRE POSTES MÁXIMO DE CINCO (5) METROS						UNIDAD	ML
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
aaaa-mm-dd		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Sobre la Carrera 12	74.99			1	ML	74.99	
	Sobre La Calle 8B	23.42			1	ML	23.42	
	Sobre La Calle 8	23.42			1	ML	23.42	
							121.83	



Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: *Jairo A. Vargas Rodríguez*
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: *Luis Rodrigo Uribe Arbeláez*
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal:
C.C. No. 71.613.223 de Medellín
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

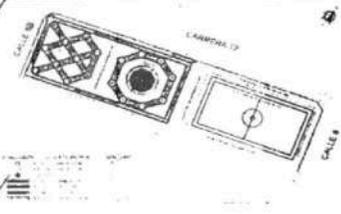
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:
Firma: *Luis Hernando Arce*
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.
Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes suministrados por el contratista de obra para corregir, modificar o repararlo, en ejecución de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, entre es, calificar como suficiente y aconsejar la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designado para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, modificar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir mantener su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

384
78

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión
Vigencia a partir de						01	
29/09/2013							
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre	
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.							
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO	
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ	
INTERVENTOR				CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA			
ITEM 10.5 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO							UNIDAD
							UN
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
aaaa-mm-dd		Largo	Alto	Area			
	Todo el proyecto				1	UN	1.00
							1.00



Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. No. 21.013.233 de Bogotá

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del contratista de los planos de obra consiste en someter a un nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, administrativa y jurídica, así como los informes generados por el contratista de obra para corregir, someter a reparación, en ejercicio de las funciones asignadas, contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, este es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de las obras en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para emitir el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, ordenar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial de la cual, es decir, manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDO).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de						01		
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre		
OBJETO		ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEMITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.						
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGNANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA						
ITEM		10.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLA				UNIDAD	UN	
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area				
aaaa-mm-dd	Todo el proyecto				1	UN	1.00	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. No. 71.711.223 en M. Cellin

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen los datos objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlos, ordenarlos o repararlos, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, vetar, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la entidad designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, ordenar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En detrimento de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

385
- 22

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión
Vigencia a partir de							01
29/09/2013							
SOPORTE DEL ACTA		DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre	
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.							
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO	
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ	
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA							
ITEM NP 1 DEMOLICION MAUPOSTERIA EXISTENTE Y CIMENTACION EN PIEDRA PEGADA EXISTENTE. INCLUYE DESMONTE REJAS Y MACHONES DE CONCRETO INCLUYE CARGUE TRANSPORTE Y RETIRO A BOTADERO DISTANCIA MENOR A 14 KM							
						UNIDAD	M2

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Sobre la calle 8	23.42		1.95	1	M2	45.67	
	Sobre la carrera 12	74.99		1.95	1	M2	146.23	
	Sobre la calle 8b	23.42		1.95	1	M2	45.67	
							237.57	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, emendar o reparar, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, visto en, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los trabajos en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para recibir el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, emendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe evaluar, así como manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA						Version		
Vigencia a partir de						01		
29/09/2013								
SOPORTE DEL ACTA	DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 1		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		del 05 de Agosto al 26 de Septiembre			
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.							
CONTRATO No.	545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. MAURICIO BONILLA FRANCO			
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ			
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA							
ITEM	NP 2 DESMONTE APARATOS EXISTENTES RUINAS INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA A SOP FACATATIVA					UNIDAD	ML	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	Area parque existente				7	UN	7.00	
							7.00	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. No. 71.611.223 ca Medellín
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:
Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.
Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato o la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como las informaciones presentadas por el contratista de obra para corregir, remediar o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, en su caso, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para evaluar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe evaluar, si es el caso, manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

386



No 2014-430-112051-2
 Asunto: DESEMBOLO CTO 212235 CV
 Fecha Radicado: 26/11/2014 18:31:05 - Radicador: CTOBAR
 Destino Desembolso Convenio- Ramiento (TER) UNION TEMPORAL SA
 Bogotá D.C. Calle 25 No 13-18. Tel. 57(1)5840407
 CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
 http://www.egd.fonade.gov.co/consultaWeb

CAUSAR
 CODIGO: FAP022
 VERSION: 06
 VIGENCIA: 2014-03-25
 DEVOLVER

Radicado No. 211041 Sistema de Gestión - Odeogis

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: KIT CC CE TC NÚMERO DOCUMENTO: 900.668.612 DV: 6
 TELEFONO: 3212078212 CORREO ELECTRONICO: vr.gerencia.adm@gmail.com
 No. CONVENIO: 211041 No. CONTRATO: 212235

VALOR PRESENTE DESEMBOLO	
VALOR FIJO 1	<u>51.097.654,00</u>
VALOR VARIABLE 1 (SI APLICA)	

CONCEPTO PAGO FIJO: PAGO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 2
 CONCEPTO PAGO VARIABLE:

FACTURA No. 3 CUENTA DE COBRO DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿DUAL? No.
 ANTICIPO: SI NO VALOR \$ / OTROS DESCUENTOS POR VALOR \$
 RETEGARANTIA: SI NO VALOR \$ / ESPECIFICAR:
 AMORTIZA: SI NO VALOR \$ / ESPECIFICAR:

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLAN(LA)S DE PAGO	VALOR(E)S PAGADO(S)	
EPS	11/21/2014	231086384	68.160	
ATP Y FSP	11/21/2014	231086384	272.864	
AFL	11/21/2014	231086384	118.742	

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

ACEPTA - BENEFICIARIO: JAIRO ANDRÉS VARGAS RODRIGUEZ (79.783.451)
 APROBADA - INTERVENTOR: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ (71.611.223)
 AVIADA - DESIGNADO EN EL TERRITORIAL: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ (1.435.908)
 VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR FONADE: CARMEN S. TINOCO (52.835.570)

3. PARA DILIGENCIAR POR FONADE DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ESTA CERTIFICACION

<input type="checkbox"/> 1. Plan(la) de pago seguridad social	<input type="checkbox"/> 7. Formulario FAP023	<input type="checkbox"/> 13. Acta de recibo parcial y balance presupuestal	<input type="checkbox"/> 19. Certificación bancaria
<input type="checkbox"/> 2. Certificación de parafiscales	<input type="checkbox"/> 8. Formulario FAP027	<input type="checkbox"/> 14. Memoria de candidaturas de obra	<input type="checkbox"/> 20. Informe de avance
<input type="checkbox"/> 3. Factura	<input type="checkbox"/> 9. Formulario FAP028	<input type="checkbox"/> 15. Acta de cierre	<input type="checkbox"/> 21. Informe final
<input type="checkbox"/> 4. Cuenta de control Documento equivalente	<input type="checkbox"/> 10. Formulario FAP018	<input type="checkbox"/> 16. Acta de obra	<input type="checkbox"/> 22. Formulario A/C
<input type="checkbox"/> 5. RUT	<input type="checkbox"/> 11. Acta de inicio	<input type="checkbox"/> 17. Acta y/o recibo o satisfacción	<input type="checkbox"/> 23. Certificación de impuestos municipales
<input type="checkbox"/> 6. Formulario FAP014	<input type="checkbox"/> 12. Plan de inversión del anticipo	<input type="checkbox"/> 18. Acta de liquidación	<input type="checkbox"/> 24. Otros, indique cuáles en la siguiente lista

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS): 12/11/16 A 15/04/30 DESEMBOLO N° 3 VALOR BRUTO \$ 51.097.654

CONVENIO	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	CONSECUTIVO SISTEMA	VALOR \$
<u>211041</u>	<u>4078</u>		<u>2</u>	<u>51.097.654</u>

DESEMBOLOS: SEADJUNTA CARTA DE CESION DE DERECHOS A FAVOR DE OBRAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900-212074-2, Y 17A AVENIDA 138-239576-74 BANCOLOMBIA.

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 697/2013 SI NO VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO \$

AUTORIZA - GERENTE DEL CONVENIO (aplica para contribución derivada) o GERENTE DE AREA (aplica cuando el Supervisor de FONADE es el Gerente del convenio): JOSE DAVID BARRUATTAVERDANO (NO APLICA PARA CONTRATOS)

APROBADO PRESUPUESTO: Alfonso CONTABILIZADO 27 NOV 2014 DS 36966
 PROCESO - CONTABILIDAD: DS 36966 CRO - PAGADURIA:

NOTA: EL PRESENTE FORMAZO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

127 NOV 2014

26 NOV 2014



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
COMPROBANTE DE EGRESO

No. 51310

Convenio/ U. Ejecutora	211041	Forma de Pago	TRANSFERENCIA	FECHA	09-12-2014
Comp. Causación	36966	Origen de Recursos	Banco AH DAVIVIENDA - RED BANC4729-0010-0737		
Contrato	2122385	T.R.M	0.00	Fecha Negociación T.R.M	
Desembolso		Tercero NI 900668812 6	Razón Social y/o Nombres UNION TEMPORAL SAN PEDRO		
No Cheque		Banco BANCOLOMBIA	No. Cuenta AH 13823957674		

Descripción

CESION DE PAGO A VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S - NIT 900.207.029-8 - DS 36966 MPH CV 211041 CTTO 2122385 DS 3 UNION TEMPORAL SAN PEDRO, ACTA PARCIAL DE OBRA N° 2, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, SN FV 3, FACATATIVA - CUNDINAMARCA, DTO IMPOGUERRA, SE DESCUENTA VR ESTAMPILLAS: PRO-CULTURA 0,5% \$255.488, PRO TERCERA EDAD 3% \$1.532.930, PRO DEPORTE 0,2% \$102.195 (BASE CALCULO VR ESTAMPILLAS \$51.097.654), BASE GRAVABLE RETEICA \$51.097.654 TARIFA 7X1000 \$357.684.

Radicado	20144301120512
Valor Bruto	51,097,654.00
Valor IVA	0.00
Valor Total	51,097,654.00

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Retencion en la fuente	1,021,953.00
Retencion impuesto CREE	0.00
Menor R.Fte Ley 1607 Nov 2014	0.00
Retencion de Ica	357,684.00
Retencion de IVA	0.00
Contribucion Imp. Guerra	2,554,883.00
Aportes AFP y/o AFC	0.00
Embarcos Judiciales	0.00
Retencion de garantias	0.00
Gravamen al Mov. Financiero	0.00
Otros descuentos	1,890,613.00
Valor Neto a Pagar	45,272,521.00

ESTAMPILLAS

Elaboró

I só

Aprobó

LRAMIREZ

387

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

NIT.900.668.812-6 - IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001074399
OCTUBRE 26 DE 2013 DEL 1 AL 50

SEÑORES: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	FACTURA DE VENTA No 3
NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: Calle 26 N° 13-19	
TELÉFONO: 5940407	

FECHA FACTURA 11/21/2014	FECHA VENCIMIENTO 11/21/2014	FORMA DE PAGO CONTADO
-----------------------------	---------------------------------	--------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 2 CONTRATO 545 DE 2013 / CONVENIO 211041 / CONTRATO 2122385 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.	\$ 36.784.874,49	\$ 36.784.874,49
	ADMINISTRACIÓN	30,90941468800730%	\$ 11.369.989,40
	IMPREVISTOS	3%	\$ 1.103.546,23
	UTILIDAD	5%	\$ 1.839.243,72
	SUBTOTAL		\$ 51.097.653,84
	AJUSTE AL PESO		\$ 0,16
	TOTAL A PAGAR		\$ 51.097.654,00
	VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (900.207.029-8) 80%	\$ 40.878.123,20	
	CONSERMAQ SAS (800.165.423-2) 20%	\$ 10.219.530,80	
	FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 138-239576-74 BANCOLOMBIA		
SON:		SUB TOTAL	\$ 51.097.654,00
CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.C.TE		IVA 16%	\$ -
		TOTAL	\$ 51.097.654,00

Esta factura se emitirá en todos sus efectos e la letra de cambio (artículo 774 del Código de Comercio); después de su vencimiento causará intereses de mora del 3% mensual (artículo 884 del Código de Comercio).

Recibo de conformidad:

Firma y sello - C.C.A.T

DS 36966
CONTABILIZADO 27 NOV 2014

UNION TEMPORAL, SAN PEDRO



ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Vigencia a partir de 24/09/13

Versión 04 Código FMI043

ACTA No. 2

TIPO DE CONTRATO:
OBJETO:
CONTRATISTA:
INTERVENIOR:
PERÍODO A PAGAR:

Obra:
ABOLICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BILLENITAS DEL BARRIO ZAVIRANO CAJAMER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
DEL 24 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONTRATO No. 545 de 2013

En Facatativa, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2014 se reunieron Gina Carota Rojas Directora de Obra del Contratista y Luis Rodrigo Uribe Arboleda, Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD CONTRATO, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, ACUMULADO ANTERIOR, PRESENTE MES, ACUMULADO TOTAL, VALORES, BALDOR. Rows include items 1.1 through 10.12 detailing construction work like concrete pouring, masonry, and electrical installations.



ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Versión 04 Código FMI043

Vigencia a partir de 24/09/13

ACTA No. 2

CONTRATO No. 545 de 2013

TIPO DE CONTRATO: Obra
OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO-CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CIUDAD-SABANICA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SAN PEDRO
INTERVENIOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA
PERIODO A PAGAR: DEL 24 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

En Facatativa, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2014 se reunieron Gina Carola Rojas Directora de Obra del Contratista y Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

Table with columns for item number, description, unit, quantity, price, and total value. Includes sub-totals for direct and indirect costs.

BALANCE PRESUPUESTAL

VIR INICIAL CONTRATO: 329.893.566,80
VIR ADICIONES:
VIR ACTUAL CONTRATO: 329.893.566,80
VIR ANTICIPO: 0%
% ANTECIPO: 0%
% RETEGARANTIA: 0%

Table showing payment schedule with columns for ID, description, date of payment, value invoiced, percentage paid, retention guarantee, amortization, and balance to pay.

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipo, etapa base o producto
FECHA DE ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 21 de 2014

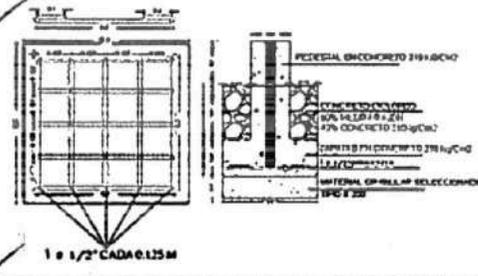
Elaboró CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA UNION TEMPORAL SAN PEDRO
Avaló DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:
Firma:
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS FACATATIVA

Aprobó INTERVENIOR:
Firma:
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA/CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA

Handwritten number 388

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
Vigencia a partir de		01
29/09/13		

SOPORTE DEL ACTA No.2	DE OBRA	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.			
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		
ITEM	2.4 CONSTRUCCION A TODO COSTO ZAPATA EN CONCRETO 3.000 PSI		UNIDAD M3

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACIÓN	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Zapatras Cerramiento	0,6	0,6	0,25	20,00	m3	1,80	
							1,80	

Emisoré
EL CONTRATISTA:
 Firma: 
 Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR
 Firma: 
LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 Representante Legal
 CC No. 71.611.223 de Medellín
 Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avalé
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:
 Firma: 
 Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Emisoré - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la Firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registrar la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, mejorarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

Avalé - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, mejorar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de esas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM		2.5 CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA DE AMARRE CEMENTO EN CONCRETO 3.000 PSI				UNIDAD	M3	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	VIG-CM 3(1-4)	17,40	0,25	0,3	1,00	M3	1,305	
	VIG-CM 3 (A-M)	25,00	0,25	0,3	1,00	M3	1,875	
							-	
							-	
							-	
							-	
							3,18	

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

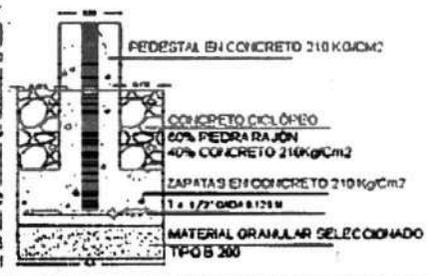
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Note: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en verificar si se han cumplido los requisitos de la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como satisfactoria y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para evaluar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el control de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. Es decurso de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM						UNIDAD	M2	
5.1 CONSTRUCCION AUTODO COSTO COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA INC, FORVALETA METALICA Y OONSTRUCCION MENSULA REFORZADA 60DISEÑO								
FECHA	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
aaaa-mm-dd		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Pedestales Zapatas	0,25	0,25	0,65	14	M3	0,569	
	Pedestales Zapatas	0,25	0,25	0,35	6	M3	0,131	
							0,700	

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a cuseo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, remediarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, ratificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, remediar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDO).

Aprobó

EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENETAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM 5.3 BUNIMISTRO Y HECHURRA A TODO COSTO REFUERZO 37000 Y 60000 PSI FG, INCLUYE AMARRÉS EN ALAMBRE NEGRO								
						UNIDAD	M3	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	# Varillas	Kg/Ml			ACUMULADO	
	VIG-CIM 1	25,73	8,00	0,996	1	Kg	205,02	
	VIG-CIM 1	5,27	4,00	0,996	1	Kg	21,00	
	VIG-CIM 2	2,6	6,00	0,996	1	Kg	15,54	
	VIG-CIM 3	27,85	8,00	0,996	1	Kg	121,91	
	VIG-CIM 3	7,41	28,00	0,996	1	Kg	206,65	
	VIG-CIM 3	12,7	4,00	0,996	1	Kg	50,60	
	VIG-CIM 4	7,00	6,00	0,996	1	Kg	41,83	
	VIG-CIM 5	3,17	6,00	0,996	1	Kg	18,94	
	FLEJES	0,80	269,00	0,56	1	Kg	120,51	
							902,000	

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAÉZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, sanitaria, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, emendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, al Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, emendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

590

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM 3.3 SUMINISTRO Y HECHURA A TODO COSTO REFUERZO 37000 Y 60000 PSI FO, INCLUYE AMARRES EN ALAMBRE NEGRO								
						UNIDAD	M3	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	# Varillas	Kg/Ml			ACUMULADO	
	CANTIDAD QUE VIENE						902,000	
	ZAPATA TIPO 1 Y 2	0,7	200,00	0,996	1	Kg	139,44	
	CANASTA PEDESTALES	0,8	40,00	0,996	1	Kg	31,87	
	TOTAL EN KG					KG	1.073,31	
	CONVERSION A TONELADAS AJUSTADO A 2 DECIMALES					TON	1,07	
						TON	1,07	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre del representante del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato debe consistir en sorprender y nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, mejorarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentra.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, mejorar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA						Versión		
Vigencia a partir de						01		
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TIMOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGNANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENIOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM		9.1 SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO S/ARIEL 16 X 40 CONCRETO 3000 PSI (1:2:3) ACERDA-10				UNIDAD	ML	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area			ACUMULADO	
	SARDINEL SENDEROS	73,09			1,00	ML	73,09	
	SARDINEL ROTONDAS MAQUI	6,28			27,00	ML	169,56	
	SARD SEND MAQUINAS 1	5,25			2,00	ML	10,50	
	SARD SEND MAQUINAS 2	1,88			44,00	ML	82,72	
	SARD SEND MAQUINAS 3	4,00			2,00	ML	8,00	
	SARD SEND MAQUINAS 4	4,87			3,00	ML	14,61	
	TOTAL						358,48	
	CANTIDAD COBRADA ACTA ANTERIOR						302,58	
	CANTIDAD RESTANTE POR COBRAR						55,90	
							55,90	

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENIOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

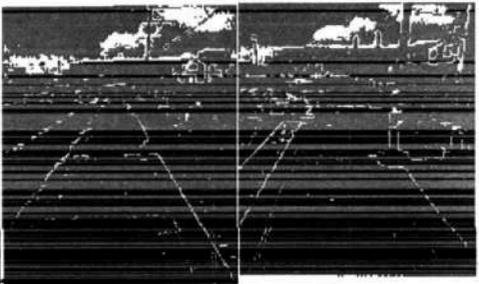
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre de manera clara (fotocopie en otro). Para representante legal registrar la zona del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre de manera clara del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La solución por parte del Interventor del contrato de obra consiste en siempre a quien examina las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, ordenarlo o repararlo, en el caso de las fallas o irregularidades contractuales a la Interventoría. Con base en lo anterior, al Interventor le corresponde, en primer lugar, registrar como interventor y en segundo lugar la ejecución de las obras objeto de contrato, según le vaya en que la misma se ejecute.

Avaló - Designado Ente Territorial (Facativa): Registre la firma y el nombre de la persona designada sobre el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, ordenar o reparar cualquier aspecto relacionado con la conformidad (económica) aplicable. Como representante de esa función, el designado de la entidad territorial debe avalar, no dudar, manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de esas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGNADO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA						
ITEM 3.2 CONSTRUCCION TODO COSTA ANDEN (φ=0,10M) EN CONCRETO DE 2500 PSI, INCLUYE DILATACIONES EN ADOQUIN TOLETE SENTADO EN MORTERO, CADA 2,40 M, DE ACUERDO AL DISEÑO SURTIDORADO POR LA S.O.P.								
						UNIDAD	M2	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area			ACUMULADO	
	SENDERO ENTRE PISAS	36,79	1	36,79	1	M2	36,79	
	ACCESO PUERTA CLLE 32	6,40	0,95	6,08	1	M2	6,08	
	BOYONDAS MAQUINAS	AREA	2,00		25,00	M2	50,25	
	SENDEROS MAQUINAS 1	AREA	5,64		2,00	M2	11,28	
	SENDEROS MAQUINAS 2	AREA	1,43		20,00	M2	28,60	
	SENDEROS MAQUINAS 3	AREA	2,67		2,00	M2	5,34	
	SENDEROS MAQUINAS 4	AREA	5,44		2,00	M2	10,88	
	SENDEROS MAQUINAS 5	AREA	4,43		2,00	M2	8,86	
							158,08	

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGUEZ ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y MT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y MT. La revisión por parte del Interventor del contenido de obra resulta en su favor a menos que se manifieste lo contrario en el momento de la recepción de la obra. En caso de ser necesario, el Interventor debe emitir un informe de observaciones y/o recomendaciones, en el momento de la recepción de la obra, según la etapa en que se encuentre la obra.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona responsable para recibir el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión concluye en el momento de las firmas del contrato de obra para construir, emendar o aceptar cualquier acuerdo relacionado con la documentación contractual aprobada, en el momento de esta revisión, el Designado de la entidad territorial, se debe manifestar de acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de ambas partes PARA CONSERVAR EN SITUACION DE FOLIOS.

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.2		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM 9.3 EMPRAZADIZACION A TODO COSTO DE ZONAS VERDES CON PANTA, INC. 5 CM DE TIERRA NEGRA						UNIDAD	M2	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area				
	AREA TOTAL PARQUE	70,99	17,40	1235,226	1	M2	1347,5406	
		67,67	1,62	109,6254				
		1,62	2,02	1,6362				
		1,62	1,30	1,053				
	AREA A DESCONTAR CONCRETO			158,08	1	M2	158,08	
	AREA SARDONIL	55,9	0,20	11,18	1	M2	11,18	
	TOTAL A EJECUTAR						1178,2806	
	SE COBRA EL 50% EJECUTADO A LA FECHA						589,14	
						M2	589,14	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La emisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nombre en aras de las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, complementar o reparar, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como conforme y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (al edil): registre la firma y el nombre de la persona designada para evaluar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, complementar o reparar cualquier aspecto relacionado con la

29/9/13

**MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA**

Versión

Vigencia a partir de

29/09/13

01

SOPORTE DEL ACTA No.2	DE OBRA	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEMITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.		
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		
ITEM	MP3 CERRAMIENTO E INSTALACION DE TUBERIA 2 1/2" AN ESPACIADO CADA 15 CMS, TERMINADO EN ANGULO 90° CON TAPA, PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE EXTERIOR, INCLUYE ANCLAJES E INSTALACION	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Cerramiento sobre Carrera 12	25			1,00	ML	25,00	
	Cerramiento sobre Calle 88	17,4			1,00	ML	17,40	
							42,40	

Elaboró

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
 UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó

EL INTERVENTOR

Firma:

LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
 Representante Legal
 C.C. No. 71.611.223 de Medellín

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**

REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
 SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre de acuerdo del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

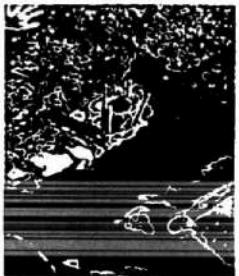
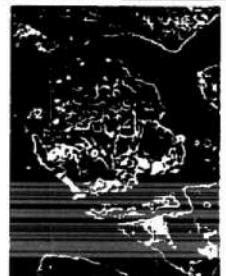
Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en supervisar e hacer examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como las informaciones presentadas por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como satisfactorio y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	28/09/13	

SOPORTE DEL ACTA No.2	DE OBRA	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 24 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.		
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		

ITEM	MP3 CONCRETO CICLOPEO (60%-40%) (Concreto premezclado. Incluye Suministro y Colocación)	UNIDAD	M3
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Zapatas	0,6	0,6	0,35	20,00	M3	2,52	 
	Descuento cuello Zapata	0,25	0,25	0,35	20,00	M3	(0,44)	
							2,08	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 

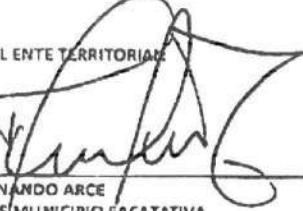
Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, emendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y autorizar la ejecución de los sucesos en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, emendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe evaluar, aserte manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

393



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

COMPROBANTE DE EGRESO

No. **53526**

Convenio/ U. Ejecutora	211041	Forma de Pago	TRANSFERENCIA	FECHA	19-12-2014
Comp. Causación	39421	Origen de Recursos	Banco AH DAVIVIENDA - RED BANC4729-0010-0737		
Contrato	2122385	T.R.M	0.00	Fecha Negociación T.R.M	
Desembolso		Tercero NI 900668812 6	Razón Social y/o Nombres UNION TEMPORAL SAN PEDRO		
No Cheque		Banco	BANCOLOMBIA	No. Cuenta	AH 13823957674

Descripción
 CESION DE PAGO A VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS - CTA DE AHORROS NO. 138-239576-74 DE BANCOLOMBIA - DS 39421 ORCB CV 211041 CTTO 2122385 DS 4 UNION TEMPORAL SAN PEDRO, ACTA PARCIAL DE OBRA N° 3, AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, SN FV 4 FACATATIVA - CUNDINAMARCA, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VR ESTAMPILLAS: PRO-CULTURA 0,5% \$831,240, PRO TERCERA EDAD 3% \$4,987,439, PRO DEPORTE 0,2% \$332,496 (BASE CALCULO VR ESTAMPILLAS \$166,247,955), BASE GRAVABLE RETEICA \$166,247,955 TARIFA 7X1000 \$1,163,736.

Radicado	20144301182812	RETENCIONES Y DESCUENTOS	
Valor Bruto	166,247,955.00	Retencion en la fuente	3,324,959.00
Valor IVA	0.00	Retencion impuesto CREE	0.00
Valor Total	166,247,955.00	Menor R.Fte Ley 1607 Dic 2014	0.00
		Retencion de Ica	1,163,736.00
		Retencion de IVA	0.00
		Contribucion Imp. Guerra	8,312,398.00
		Aportes AFP y/o AFC	0.00
		Embarqos Judiciales	0.00
		Retencion de garantias	0.00
		Gravamen al Mov. Financiero	0.00
		Otros descuentos	6,151,175.00
		Valor Neto a Pagar	147,295,687.00

ESTAMPILLAS

Elaboró

LRAMIREZ

Revisó

Aprobó

19-12-14 13:33:14

395
22

UNION TEMPORAL SAN PEDRO ✓

NIT.900.668.812-6 - IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001074399
OCTUBRE 28 DE 2013 DEL 1 AL 50

SEÑORES: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE NIT: 899.999.316-1 DIRECCIÓN: Calle 26 N° 13-19 TELÉFONO: 5940407	FACTURA DE VENTA No 4 ✓
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

FECHA FACTURA 12/04/14	FECHA VENCIMIENTO 12/04/14	FORMA DE PAGO CONTADO ✓
----------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No 3 CONTRATO 545 DE 2013 / CONVENIO 211041 / CONTRATO 2122385 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.	\$ 119.680.840,41	\$ 119.680.840,41
	ADMINISTRACIÓN		
	30,90941468800730%		\$ 36.992.647,26
	IMPREVISTOS		
	3%		\$ 3.590.425,21
	UTILIDAD		
	5%		\$ 5.984.042,02
	SUBTOTAL		\$ 166.247.954,90
	AJUSTE AL PESO		\$ 0,10
	TOTAL A PAGAR		\$ 166.247.955,00
	VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (900.207.029-8) 80%	\$ 132.998.364,00	
	CONSERMAQ SAS (800.165.423-2) 20%	\$ 33.249.591,00	
	FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 138-239576-74 BANCOLOMBIA		

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE	SUB TOTAL \$ 166.247.955,00 IVA 16% \$ - TOTAL \$ 166.247.955,00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del Código de Comercio); después de su vencimiento causará intereses de mora del 3% mensual (artículo 884 del Código de Comercio).

Recibi de conformidad:

Firma y sello - C.C./NIT

05-39421

[Handwritten Signature]

UNION TEMPORAL SAN PEDRO



ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

Vigencia a partir de 24/09/13

Versión	Código
04	FM043

ACTA No. 3

TIPO DE CONTRATO:

Obra ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMDER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA

CONTRATO No. 545 de 2013

OBJETO:

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

CONTRATISTA:

CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA

INTERVENTOR:

DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014

PERÍODO A PAGAR:

En Facatativa, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2014 se reunieron Gina Carolina Rojas Directora de Obra del Contratista y Luis Rodrigo Uribe Arbelaez, Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			BALDOS		
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR	
1.0000 Pavimentación														
1.1	DESCRIPTE MECANICO HASTA 40 CM, INCLUYE TIPO Y DISPOSICION DE SOBANTES	M2	4.340,75	5.524,00	5.914.118,12	1.253		1.252,91	4.932.882,94			4.932.882,94	3,18	17.884,83
1.2	LOCALIZACION, REPLANTIO Y TRAZADO MANUAL DE CIMENTOS DE LA CONSTRUCCION	M2	1.395,92	2.524,00	3.958.618,38	1.597		1.597,00	2.910.098,00			2.910.098,00	0,20	19,65
1.3	DEMOLECION E VARIAS MATERIAS FISAS EN CONCRETO, ETC	OL	1,00	2.999.151,00	3.998.151,00	1		1,00	2.999.151,00			2.999.151,00		
1.4	RELLENO EN MATERIAL DEL BITO COMPACTADO PARA CONFORMACION DE GRADA INC TIERRA NEGRA Y EMPRENDIZACION CON FINIA	M3		24.151,00										
2.0000 Cimentación y Coberturas														
2.1	ERIGICION MANUAL A TODO COSTO EN CUALQUIER MATERIAL H=1.0.0 M. INC RETIRO Y DISPOSICION DE SOBANTES	M3	98,68	31.989,00	3.073.842,55	162.540,00		163,04	5.114.401,78			5.114.401,78	48,96	2.100.258,21
2.2	SUMINISTRO Y COMPACTACION A TODO COSTO TIPO B200 PARA APRIMADOS, RELLENOS DE ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE ENCONTRADA ARTICULO 300.311 BIVIA, INC TOMA DE CONSIDERABLES	M3	63,11	49.627,00	3.094.046,54	49.799,00		49,79	2.416.540,13			2.416.540,13	13,83	677.499,21
2.3	SUMINISTRO Y COMPACTACION A TODO COSTO CAPA DE REFINO CEMENTO PROPORCION 1:1 COMPACTADO EN CAPAS DE MAXIMO 20 CM A 15% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	13,82	89.282,00	1.350.036,54								1,60	1.350.036,54
2.4	CONSTRUCCION A TODO COSTO ZAPATA EN CONCRETO 3.000 PSI	M3	7,80	428.626,00	1.337.226,54	1.600,00		1,38	770.450,43			770.450,43	1,38	427.370,54
2.5	CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA DE AMARRA CEMENTO EN CONCRETO 3.000 PSI	M3	13,23	448.125,00	5.902.233,75	3.160,00		3,16	1.418.477,30			1.418.477,30	18,05	4.481.356,25
3.0000 Mampostería														
3.1	CONSTRUCCION A TODO COSTO MURO EN BLOQUE TIPO SANTA FE No 3=12 CM	M2	192,50	25.117,00	4.850.847,70							192,50	4.850.847,70	
3.2	CONSTRUCCION A TODO COSTO MURO EN LADRILLO HUELOS ESTRUCTURAL A LA VISTA E=9 CM	M2		43.578,00										
4	VENTO AMBAS CARAS INC ENCHAPES SOBRE VIGAS Y COLUMNAS, CORTEJ, MOLDEACION, ALMINACION, FRANJAS DE AJUSTE, MORTERO DE PEGAJ Y LIMPIEZA	M2		43.578,00										
4.0000 Finales														
4.1	FRANJEADO, ADECUACION Y MEJORA A TODO COSTO PAVIMENTO LINDO 1.4 CM INCLUYE FLOS, DILATACIONES, CUIDADO, SOBREPORTE Y HERRAJA DE TRAMOS DELGADOS O LINDOS	M2	192,50	11.718,00	2.255.726,72							192,50	2.255.726,72	
4.2	SUMINISTRO, ADECUACION Y APLICACION A TODO COSTO ESTUPO Y VINCLO THE MARCO HALLITA	M2	192,50	10.869,00	2.086.143,39							192,50	2.086.143,39	
5.0000 Estructuras														
5.1	CONSTRUCCION A TODO COSTO COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI A LA VISTA INC FORMALETA METALICA Y CONSTRUCCION MESHULA REFORZADA BOISERO	M3	1,44	984.725,00	2.010.026,54	0,7000		0,70	426.310,30			426.310,30	2,74	1.600.009,54
5.2	CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA EN CONCRETO 3.000 PSI A LA VISTA, INC ALARBE Y HERRAJA A TODO COSTO REFORZADO 3.000 PSI INCLUYE AMARRAS EN PLAMBRE NEGRO	M3	5,70	594.244,00	3.033.758,54	1.670,00		1,00	2.161.366,70			2.161.366,70	1,83	4.788.824,86
6	FRANJE Y OUBERTIZACIONES													
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MANTO PLASTICO 4=4 MM PARA IMPERMEABILACION PLACA CONTRAPISO	M2		2.408,00										
6.2	SUMINISTRO Y COLOCACION A TODO COSTO LOSABACA TIPO OUI DE COLOR (40*40)	M2		65.988,00										
7.0000 Instalación de acrílicos														
8.0000 Limpieza y pintura														
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE REJA EN MALLA CUADRADA DE 10 MM INC FLORES ORNAMENTALES EN PLATINA 1/2" X 1/8 SECCION DRESE, ANTIOROSIVO Y PINTURA S/MALIC	M2		100.952,00										
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTA CON MARCHO EN TUBO DE AZOAR	M2		199.590,00										
9.0000 Estructuras y Muros de concreto														
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO BARRONEL 18 X 45 CONCRETO 3.000 PSI (1:2:3), AZERO A-10	ML	466,38	41.296,00	20.085.848,48	350.400,00		358,41	14.863.793,38			14.863.793,38	127,50	5.281.738,40
9.2	CONSTRUCCION A TODO COSTO ANCHEN (H=1.50M) EN CONCRETO DE 3.000 PSI INCLUYE EMPALMECCION A TODO COSTO DE BARRAS HERRAS CON PASTIC INC 3 CM DE TIERRA NEGRA	M2	202,54	42.247,00	11.067.023,38	150.760,00		158,66	6.878.405,78			6.878.405,78	102,46	4.328.627,81
9.3	CONSTRUCCION A TODO COSTO DE BARRAS HERRAS CON PASTIC INC 3 CM DE TIERRA NEGRA	M2	953,41	11.300,00	10.843.903,30	849.140,00		548,14	6.566.739,08			6.566.739,08	300,27	4.157.144,56
10.0000 Finales y detalles														
9.4.1	PARAMANOS CON DISTANCIA ENTRE ELEMENTOS DE 45 CM INC RECUBERTOS CON PINTURA ELECTROESTATICA O CON FIBRA POLI ESTER	LN		899.861,00										
9.4.2	TUBO PLASTICO CON PLUGONES DE ENSAMBLE	LN		799.861,00										
9.4.3	ESCALERA DE ACCESO CUADRIANTES RECUBERTOS CON PLASTICO BUCOSIA	LN		249.820,00										
9.4.4	PLASFORAMA CON MALLA RECUBERTA CON PLASTICO SELECCIONADO	LN		1.799.890,00										
9.4.5	SABAS CON TECHO DE YORINA PRAMAL EN POLICARBONATO O FIBRA DE VIDRIO INC INSTALACION Y ANCLAJE	LN		2.200.821,03										
9.4.6	PLAFONES DE ENCERRAMIENTO EN ACILICLO TURNO (CHARRAO)	LN		799.181,00										
9.4.7	PLAFONES DE ENCERRAMIENTO EN POLICARBONATO O FIBRA DE VIDRIO LAMINADA CON COLORES VIVOS INMERSOS	LN		499.861,00										
9.4.8	TUBO DE BOMBOS DE 3" CON PINTURA ELECTROESTATICA O RECUBERTO CON FIBRA	LN		299.440,00										
9.4.9	MOCHERO DE GLAS DE UN CARREL	LN		1.199.891,00										
9.4.10	MOCHERO ESPIRAL CON ESTRUCTURA INDEPENDIENTE DE SOBTEMENTO	LN		6.499.821,00										
9.4.11	DISCOSO ESPIRAL RECUBERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA	LN		4.999.821,00										
9.4.12	ELEMENTOS METALICOS DE 25 PERFILES DE HIERRO ESE X 3/4" INC FORMADO FIGURAS ORNAMENTALES BOISERO INC CORTEJ, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO INTERNO Y EXTERNO RECUBERTO EXTERNO CON PINTURA ELECTROESTATICA EN COLORES MOCHADOS POR S.O.P	LN		199.540,00										
10.0000 Implementación y mantenimiento de sistemas de riego														
10.1	IMPLEMENTACION PISO - EJE SAGO	LN	1,00	1.000.921,00	1.000.921,00	1,0000		1,00	1.000.921,00			1.000.921,00		
10.2	IMPLEMENTACION PISO - EJE AMBIENTAL	LN	1,00	204.380,00	204.380,00	1,0000		1,00	204.380,00			204.380,00		
10.3	ENFRANCO TIPO 1 CONITA DE SERALIZADORES TUBULARES PLASTICOS MINISTERIO DE TRANSPORTE SEPRADOS ENTRE SI COMO MAXIMO CINCO(5) METROS ENTRE SERALIZADORES DEBE DISPONERSE DE TRIPLE CINTA DE DEMARCACION DE PELIGRO, CALIBRE 4, CON FRANJAS AMARILLAS (CON 100 MILIMETROS)	ML/MES	400,00	1.778,00								400,00	710.400,00	
10.4	DESMARCO TIPO 3: CONETA DE POSTES DE MADERA HOLLIDA DE 3 M DE ALTURA (SABAL)	ML	121,80	12.462,00	1.320.682,50	01.830,00		01,83	1.830.882,83			1.830.882,83		
10.5	PLAN DE MARCHO DE TRAYECTO	LN	1,00	249.575,00	249.575,00	1,0000		1,00	249.575,00			249.575,00		
10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA	LN	1,00	649.961,00	649.961,00	1,0000		1,00	649.961,00			649.961,00		

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL
 Vigencia a partir de 24/09/11

Versión 04 Código FMI043

ACTA No. 3

TIPO DE CONTRATO: Obra CONTRATO No. 545 de 2013

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRAVO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SAN PEDRO

INTERVENIOR: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA

PERÍODO A PAGAR: DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014

En Facatativa, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2014 se reunieron Grina Carola Rojas Directora de Obra del Contratista y Luis Rodrigo Uribe Arbelaez Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

TP	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
NP1	DEMOLICIÓN MAMPUESTA EXISTENTE Y CIMENTACIÓN EN PIEDRA PEGADA EXISTENTE INCLUYE DESMOLTE REJAS Y MACHONES DE CONCRETO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y RETIRO A BOTADERO DISTANCIA MENOR A 1 KM	M2	213,78	58.155,26	12.432.344,25	237.570	237,57	13.875.945,12	13.875.945,12
NP2	DESCARTE APARATOS EXISTENTES REJAS INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA A SOP. FACATATIVA	UN	7,80	111.859,86	783.019,65	7.800	7,80	783.019,65	783.019,65
NP3	COMPRANDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3 1/2" AN ESPESOR CADA 15 CM, TERMINADO EN ANGULO 90° CON TAPA, PINTADA EN ANTICORROSIÓN Y ESMALTE EXTERIOR. INCLUYE ANCLAJES Y INSTALACION	ML	83,14	269.864,00	22.434.987,52	42.400,00	36,340	10.249.753,90	12.710.525,78
NP4	FUERTE DE ACCESO EN TUBERÍA 2 1/2" AN ESPESOR CADA 15 CM, TERMINADO EN ANGULO 90° CON TAPA. INCLUYE BISAGRA Y PASADOR, PINTADA EN ANTICORROSIÓN Y ESMALTE EXTERIOR. INCLUYE ANCLAJES E INSTALACION	ML	11,75	326.032,00	3.830.876,00				3.830.876,00
NP5	RETE DE 1/2" MAGN. PARA PASARELA O CIRCUITO BIODISIPABLE ADULTOS	UN	1,00	37.889.811,00	37.889.811,00		1,00	37.889.811,00	37.889.811,00
NP6	RETE DE 1/2" MAGN. PARA PASARELA O CIRCUITO BIODISIPABLE NIÑOS	UN	1,00	14.267.948,00	14.267.948,00		1,00	14.267.948,00	14.267.948,00
NP7	MULTIPROUSE INFANTIL	UN	1,00	25.583.876,15	25.583.876,15		1,00	25.583.876,15	25.583.876,15
NP8	CONCRETO COLOPEO (MORTAR) (Consorcio proyectar Colombia)	UN	5,91	251.296,56	1.485.172,21	2.000,00	2,00	481.094,74	481.094,74
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					737.488.979,57			88.923.478,53	119.680.840,41
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					82.422.296,03			34.538.514,43	45.567.114,49
ADMINISTRACIÓN			30,80%		227.090.754,38			27.310.435,75	54.359.385,41
PREPUESTOS			2%		14.889.539,65			2.870.704,36	3.546.426,21
UTILIDAD			2%		14.889.539,65			2.870.704,36	3.546.426,21
AJUSTE AL PESO								0,04	0,16
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					820.311.275,60			123.861.993,00	165.247.956,00

BALANCE PRESUPUESTAL

VIR INICIAL CONTRATO: 329.893.566,60

VIR ADICIONES: 0,00

VIR ACTUAL CONTRATO: 329.893.566,60

VIR ANTICIPO: 0%

% ANTECIPO: 0%

% RETEGARANTIA: 0%

NO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTIA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
	ACTA PARCIAL DE OBRA No 1 Y No 2	NOV 21 DE 2014	123.861.993,00	37,49%				123.861.993,00	206.234.592,00	37,49%
	ACTA PARCIAL DE OBRA No 3	DIC 04 DE 2014	166.247.956,00	50,33%				166.247.956,00	372.482.548,00	87,82%
	TOTAL		290.109.949,00	87,82%				290.109.949,00	578.725.090,00	87,82%

(1) Descripción de la etapa o el periodo facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultoría: pago anticipado, etapa fase o producto

FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE 04 DE 2014

Elaboró
CONTRATISTA:

Firma: 

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA UNION TEMPORAL SAN PEDRO

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS FACATATIVA

Aprobó
INTERVENIOR:

Firma: 

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENORIA/CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		Versión
	Vigencia a partir de		01
	29/09/13		

SOPORTE DEL ACTA No.3	DE OBRA	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.		
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		

ITEM	NPS SET DE 8 MAQUINAS PARA PARQUE CIRCUITO BIOSALUDABLE NIÑOS	UNIDAD	UN
-------------	---------------------------------------------------------------	---------------	----

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	Area juegos niños				1,50	UNIDAD	1,50	
							1,50	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
 Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
 UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
 Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL

Firma:
 Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
 SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

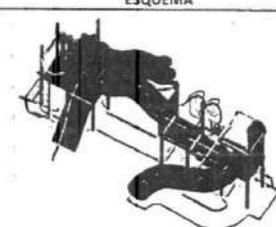
Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, mejorarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normalidad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el desigando de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

3917
2

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de						01		
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.3		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No.		545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO		
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ		
INTERVENTOR		CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA						
ITEM		NP7 MULTIPARQUE INFANTIL				UNIDAD	UN	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	Area juegos niños				1,00	UNIDAD	1,00	
							1,00	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 

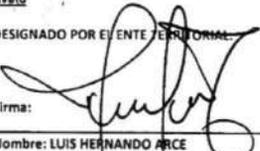
Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendar o repararla, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, entre es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

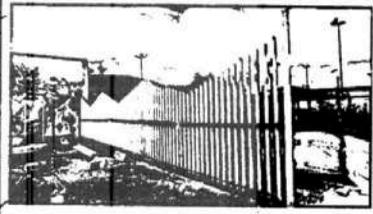
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

398

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	
	29/09/13	01

SOPORTE DEL ACTA No.3	DE OBRA	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEINITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.			
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		

ITEM NP 3 CERRAMIENTO E INSTALACION DE TUBERIA 2 1/2" AN ESPACIADO CADA 15 CMS, TERMINADO EN ANGULO 90° CON TAPA, PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE EXTERIOR, INCLUYE ANCLAJES E INSTALACION	UNIDAD	ML
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	Cerramiento sobre Carrera 12	35,34			100	ML	35,34	
							35,34	

<p>Elaboró EL CONTRATISTA:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ UNION TEMPORAL SAN PEDRO REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA</p>	<p>Aprobó EL INTERVENTOR</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ Representante Legal C.C. No. 71.611.223 de Medellín REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA</p>
<p>DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: LUIS HERNANDO ARCE SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA</p>	
<p><small>Nota: Instrucciones para la firma</small></p> <p><small>Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT</small></p> <p><small>Aprobó - Representante legal o director de interventoría. Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, este</small></p> <p><small>Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designado para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE PAGOS).</small></p>	

399
2

FONADE **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO**

No 2015-430-046427-2
 Asunto: DESEMBOLSO CTO 2122385
 Fecha Radicado: 16/06/2015 15:22:52 - Radicador JDIAZIME
 Destino Desembolsos Convenios- Remitente (TER) UNION TEMPORAL S
 Bogota D.C. Calle 26 No 13-19, Tel. 57(1)5940407
 CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
 http://www.egd.fonade.gov.co/consultaWeb

EL PAGO **CÓDIGO: FAP022**
VERSIÓN: 06
VIGENCIA: 2014-03-25

El in. **Sistema de Gestión - OrfeoGol** **UNION TEMPORAL SAN PEDRO**
 ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT CC CE TI NÚMERO DOCUMENTO: 900.668.812 DV: 6

TELÉFONO: 3212078212 CORREO ELECTRÓNICO: vr.gerencia.adm@gmail.com

No. CONVENIO: 211041 No. CONTRATO: 2122385

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO \$	41.881.356,70
VALOR VARIABLE \$ (SI APLICA)	

CONCEPTO PAGO FIJO: PAGO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN

CONCEPTO PAGO VARIABLE:

FACTURA No. 5 CUENTA DE COBRO DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUAL? No.

ANTICIPO: SI NO VALOR \$ OTROS DESCUENTOS POR VALOR \$

RETEGARANTIA: SI NO VALOR \$ ESPECÍFICO:

AMORTIZA: SI NO VALOR \$ ESPECÍFICO:

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS	01/13/2015	2311277586	33.080
AFP Y FSP	01/13/2015	2311277586	132.400
ARL	01/13/2015	2311277586	54.600

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

ACEPTA - BENEFICIARIO: **JAIRO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ** (NIT: 79.783.451)

PRUEBA - INTERVENTOR: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ** (NIT: 71.611.223)

AVALA - DESIGNADO ENTETERRAFAL: **LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ** (NIT: 11.435.908)

VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR FONADE: **Sayda Nohes** (CC: 9212814 BDA)

3. PARA DILIGENCIAR POR FONADE

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ESTA CERTIFICACIÓN

<input type="checkbox"/> 1. Planillas de pago seguridad social	<input type="checkbox"/> 7. Formato FAP025	<input type="checkbox"/> 13. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	<input checked="" type="checkbox"/> 19. Certificación bancaria OT+NOU
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Certificación de parafiscales	<input type="checkbox"/> 8. Formato FAP027	<input checked="" type="checkbox"/> 14. Memoria de cantidades de obra	<input type="checkbox"/> 20. Informe de avance
<input checked="" type="checkbox"/> 3. Factura	<input type="checkbox"/> 9. Formato FAP028	<input type="checkbox"/> 15. Acta de comité	<input type="checkbox"/> 21. Informe final
<input type="checkbox"/> 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	<input type="checkbox"/> 10. Formato FAP618	<input checked="" type="checkbox"/> 16. Acta de obra #4	<input type="checkbox"/> 22. Formulario AFC
<input type="checkbox"/> 5. RUT	<input type="checkbox"/> 11. Acta de inicio	<input type="checkbox"/> 17. Acta y/o recibo a satisfacción	<input type="checkbox"/> 23. Certificación de impuestos Municipales
<input type="checkbox"/> 6. Formato FAP024	<input type="checkbox"/> 12. Plan de inversión del anticipo	<input checked="" type="checkbox"/> 18. Acta de liquidación MONICHO	<input type="checkbox"/> 24. Otros, indique cuales en la siguiente fila

ACTA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
APROBADO POR SUPERVISOR/AVO

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS): INICIO 2012 (11) 16 FIN 2015 (01) 31 DESEMBOLSO N° 5 VALOR BRUTO \$ 41.881.356,70

CONVENIO	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	CONSECUTIVO SISTEMA	VALOR \$
211041	1996		1	10.919.201,00
211041	1999		1	30.962.155

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PRONIVERSIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1697/2013 SI NO VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO \$

AUTORIZA - GERENTE DEL CONVENIO (aplica para contratación derivada) o GERENTE DE AREA (aplica cuando el Supervisor de FONADE es el Gerente del convenio): **JOSE DAVID INSUASTI AVENDAÑO**

ORDENADOR DEL GASTO: **JOSE DAVID INSUASTI AVENDAÑO** (NO APLICA PARA CONTRATOS)

RETIRA INFORME SI NO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

APROBADO

DS 13242 **CONTABILIZADO : 8 JUN 2015**

PROCESO - CONTABILIDAD **16 JUN 2015**

GIRO - PAGADURIA

16 JUN 2015



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 20094/102

Convenio/ U. Ejecutora	211041	Forma de Pago	TRANSFERENCIA	FECHA	19-06-2015
Comp. Causación	13242	Origen de Recursos	Banco AH DAVIVIENDA RED BANC4729-0010-0737		
Contrato	2122385	T.R.M	0.00	Fecha Negociacion T.R.M	
Desembolso		Tercero NI 900668812	6	Razón Social y/o Nombres	UNION TEMPORAL SAN PEDRO
No Cheque		Banco	BANCOLOMBIA	No. Cuenta	AH 13823957674

Descripción

DS 13242 LMVT CV 211041 CTTO 2122385 DS 5 UNION TEMPORAL SAN PEDRO, ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA, AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA, SN FV 5 FACATATIVA - CUNDINAMARCA, DTO IMPOGUERRA. SE DESCUENTA VR ESTAMPILLAS: PRO-CULTURA 0.5% \$209,407, PRO TERCERA EDAD 3% \$1,256,441, PRO DEPORTE 0.2% \$83,763 (BASE CALCULO VR ESTAMPILLAS \$41,881,357), BASE GRAVABLE RETEICA \$41,881,357 TARIFA 7X1000 \$293,169.

RETENCIONES Y DESCUENTOS

Radicación	20154300464272	Retencion en la fuente	837,627.00
Valor Bruto	41,881,356.70	Retencion impuesto CREE	0.00
Valor IVA	0.00	Menor R.Fte Ley 1607 Jun 2015	0.00
Valor Total	41,881,356.70	Retencion de Ica	293,169.00
		Retencion de IVA	0.00
		Contribucion Imp. Guerra	2,094,068.00
		Aportes AFP y/o AFC	0.00
		Embargos Judiciales	0.00
		Retencion de garantias	0.00
		Gravamen al Mov. Financiero	0.00
		Otros descuentos	1,549,611.00
		ESTAMPILLAS	
		Valor Neto a Pagar	37,106,881.70

Elaboró

LRAMIREZ

Revisó

Aprobó

19-06-15 14:14:17

400
8'

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

NIT. 900.668.812-6 - IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 320001074399
OCTUBRE 28 DE 2013 DEL 1 AL 50

SEÑORES: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	FACTURA DE VENTA No 5
NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: Calle 26 N° 13-19	
TELÉFONO: 5940407	

FECHA FACTURA 01/06/2015	FECHA VENCIMIENTO 01/06/2015	FORMA DE PAGO CONTADO
-----------------------------	---------------------------------	--------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO ACTA DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACION DE OBRA CONTRATO 545 DE 2013 / CONVENIO 211041 / CONTRATO 2122385 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA.	\$ 30.150.121,16	\$ 30.150.121,16
	ADMINISTRACIÓN 30,90941468800730%		\$ 9.319.225,98
	IMPREVISTOS 3%		\$ 904.503,63
	UTILIDAD 5%		\$ 1.507.506,06
	SUBTOTAL		\$ 41.881.356,83
	AJUSTE AL PESO		\$ (0,13)
	TOTAL A PAGAR		\$ 41.881.356,70
	VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS (900.207.029-8) 80%	\$ 33.505.085,36	
	CONSERMAQ SAS (800.165.423-2) 20%	\$ 8.376.271,34	
	FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 138-239576-74 BANCOLOMBIA		
SON:		SUB TOTAL	\$ 41.881.356,70
CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.CTE		IVA 16%	\$ -
		TOTAL	\$ 41.881.356,70

CONTABILIZADO 18 JUN 2015
DS 13242

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (artículo 774 del Código de Comercio); después de su vencimiento causará intereses de mora del 3% mensual (artículo 884 del Código de Comercio).

Recibi de conformidad:

Firma y sello - C.C./NIT

UNION TEMPORAL SAN PEDRO

		Version	Código
		04	FMI043
			
ACTA No. 4			
TIPO DE CONTRATO:	Obras		
OBJETO:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEMITAS		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SAN PEDRO		
INTERVENTOR:	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		
PERIODO A PAGAR:	DEL 05 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015		
En Facultativá, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año 2015 se reunieron Ginna Can...			
		continuación:	
ITEM	DESCRIPCIÓN (Correspondencia a los ítems o productos contratados)	SALDOS	
		ACUMULADO TOTAL	VALOR
1,1	DESCAPOTE MECANICO HASTA +20 CM. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION	6.933.603,94	
1,2	LOCALIZACION, REPLANTEO Y TRAZADO MANUAL DE CIMENTOS DE LA C	3.959.668,00	
1,3	DEMOLICIONES (VARIAS MATERIAS FISOS EN CONCRETO, ETC)	2.959.152,00	
1,4	RELLENO EN MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO PARA CONFORMACION		
	NEGRA Y EMPADIZACION CON PANTA		
		5.114.401,76	
2,1	EXCAVACION MANUAL A TODO COSTO EN CUALQUIER MATERIAL		
	DISPOSICION DE SOBRESANTES	2.416.540,83	
2,2	SUMINISTRO EXTENDIDA, HOMOCEDERIZACION, NIVELACION, SELLADO		
	COSTO MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO TIPO B200 PARA A		
	ESTRUCTURAS Y MEJORAMIENTO DE LA SUBRAZANTE ENCONTRADA A		
	TOMA DE DENSIDADES		
2,3	SUMINISTRO Y COMPACTACION A TODO COSTO CAPA DE RECEBO C		
	COMPACTADO EN CAPAS DE MAXIMO 20 CM AL 95% DEL PROCTOR MOD	1.429.613,52	
2,4	CONSTRUCCION A TODO COSTO ZAPATA EN CONCRETO 3.000 PSI		
		3.180.871,25	
2,5	CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA DE ARRABRE CEMENTO BTICOM		
3,1	CONSTRUCCION A TODO COSTO MURO EN BLOQUE TIPO SANTA FE No		
	CONSTRUCCION A TODO COSTO MURO EN LADRILLO REALLA ESTRO		
3,2	VISTO AMBAS CAPAS INT. ENCHAFES SOBRE VIDAS Y COLLIMAS		
	ALINEACION, FRANJAS DE AJUSTE MORTERO DE PEGA Y LIMPIEZA		
4,1	SUMINISTRO, ADECUACION Y HECURA A TODO COSTO PANELE		
	FILOS, DILATACIONES, CURVIDO SOBREPARTE Y HECURA DE TRAM		
4,2	SUMINISTRO, ADECUACION Y APLICACION A TODO COSTO ESTUCO		
		409.310,30	
5,1	CONSTRUCCION A TODO COSTO COLUMNAS EN CONCRETO 3.000 PSI		
	METALICA Y CONSTRUCCION MCHSULA REFORZADA SOBRERO		
5,2	CONSTRUCCION A TODO COSTO VIGA AEREA EN CONCRETO		
		2.751.998,79	
5,3	SUMINISTRO Y HECURA A TODO COSTO REVUBERZO 3.000 Y 8000 P		
	ALAMBRE NEGRO		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO MANTO PLASTICO e=9		
	PLACA CONTRAPISO		
6,2	SUMINISTRO Y COLOCACION A TODO COSTO LOSABICA TIPO 100		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE REJA EN VARIL		
	FIGURAS ORNAMENTALES EN PLATINA 1/2" X 1/8" SEGON DISEÑO		
	ESMALTE		
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTA CON		
		14.503.190,08	
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO SARDNEL 16 X 40 CON		
		7.038.772,87	
9,2	CONSTRUCCION A TODO COSTO ANDEN (R=3,10M) EN CONOR		
		17.582.466,50	
9,3	EMPADIZACION A TODO COSTO DE ZONAS VERDES CON PANTA IN		
9,4,1	PASAMANOS CON DISTANCIA ENTRE ELEMENTOS DE 45 CMS		
	ELECTROESTATICA O CON FIBRA CUESTER		
9,4,2	TUBO PLASTICO CON PLAFONES DE ENSAMBLE		
9,4,3	ESCALERA DE ACCESO CUADRANTES RECUBIERTOS CON PLASTO		
9,4,4	PLATAFORMACION MALLA RECUBIERTA CON PLASTICO BUCONADO		
	CASAS CON TECHO DE FORMA PIRAMIDAL EN POLICARBON		
9,4,5	INSTALACION Y ANCLAJE		
	PLAFONES DE CERRAMIENTO EN ACRILICO TUBADO POR UNDO		
9,4,6	PLAFONES DE ENCHAFAMIENTO EN POLICARBONICO O FIBR		
	COLORES VIVOS DIVERSOS		
9,4,7	TUBO DE BOMBARDO DE 1" CON TUBERIA ELECTROESTATICA		
	PRODADERO DE 1/2" DE UN CARRIL		
9,4,10	PRODADERO ESPIRAL CON ESTRUCTURA DEPENDIENTE DE SUS		
9,4,11	TUBANO ESPIRAL RECUBIERTO CON PANTO ELECTROESTATICA		
	ELEMENTOS METALICOS DE 2/8 PERNOS DE HERRA (2/8 X		
9,4,12	ORNAMENTALES (CISLADO, BKL, CORIFA, TRAMADERO ANTICO		
	RECUBRIMIENTO EXTERIOR CON PINTURA ELECTROESTATICA EN		
		1.095.521,00	
10,1	IMPLEMENTACION PCO - CUL SGO		
		204.360,00	
10,2	IMPLEMENTACION PISO RESAGENTAL		
		719.600,00	
10,3	CERRAMIENTO TIPO II CONSTA DE BARRILDEONES TUBULA		
	TRANSPORTE, SEPARADOS ENTRE SI COMO MANEJO (CUL SGO)		
	DEBE DISPONERSE DE TRIPLE COSTA DE MANEJO (CUL SGO) DE PE		
	SANAMBIAS (CUL SGO)		
		1.520.682,00	
10,4	CERRAMIENTO TIPO I CONSTA DE TUBOS DE 1/2" DE 1/2" DE 1/2"		
		249.575,00	
10,5	PLAN DE MANEJO DE SARDNEL		
		645.037,00	
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA		

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			Versión
	Vigencia a partir de			
	29/09/13			
				01

SOPORTE DEL ACTA No. 5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	DE OBRA	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.		
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		

ITEM	2.4 CONSTRUCCION A TODO COSTO ZAPATA EN CONCRETO 3.000 PSI			UNIDAD	M3			
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
	Zapatas Cerramiento	Largo 0,4	Ancho 0,4	Alto 0,48	20,00	m3	1,54	
							1,54	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:
Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
Repres. legal o Director de Interventoria
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:
Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la Firma

Deberá - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoria: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoria. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoria. Con base en lo anterior, al Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendarlo o reparar cualquier aspecto relacionado con la normalidad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

ADZ

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		DE OBRA		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015		
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No. 545-13		SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO				
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SAN PEDRO		DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ				
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM 2.5 CONSTRUCCION ATADO COSTO VIGA DE ARMARRE CEMENTO EN CONCRETO 3 000 PIS						UNIDAD	M3	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	VIG-CIM 1(1-4)	15,22	0,25	0,3	2,00	M3	2,28	
	VIG-CIM 2 (4-5)	1,58	0,25	0,3	1,00	M3	0,12	
	VIG-CIM 3 (A-M)	55,00	0,25	0,3	1,00	M3	4,13	
	VIG-CIM 4 (G-H)	5,96	0,25	0,3	1,00	M3	0,45	
	VIG-CIM 5 (A-B)	2,09	0,25	0,3	1,00	M3	0,16	
						TOTAL	7,13	
	VALOR PAGADO EN ACTA No. 2						3,18	
	CANTIDAD PENDIENTE POR PAGAR						3,95	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 
LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
Representante legal
C.C. 21.414.222 de Bogotá

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

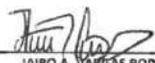
Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registre la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del soporte de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/09/13								
SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN			PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015			
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No. 545-13			SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO			
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SAN PEDRO			DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ			
INTERVENOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA								
ITEM	9.2 CONSTRUCCION A TODO COSTA ANDEN (h=0,10M) EN CONCRETO DE 2500 PSI; INCLUYE DILATACIONES EN ADOQUIN TOLITE SENTADO EN MORTERO. CADA 2,40 M, DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA S.O.P.					UNIDAD	M2	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area				
	SENDERO ENTRE PTAS	36,79	1	36,79	1	M2	36,79	
	ACCESO PUERTA CLE 12	6,40	0,95	6,08	1	M2	6,08	
		2,27	0,33	0,75	1	M2	0,7491	
	ACCESO PUERTA CALLE 8	1,95	0,25	0,49	1	M2	0,4875	
		3,52	2,02	3,27	1	M2	3,2724	
	ROTONDAS MAQUINAS	AREA	2,01		27,00	M2	54,27	
	SENDEROS MAQUINAS 1	AREA	5,64		2,00	M2	11,28	
	SENDEROS MAQUINAS 2	AREA	1,43		20,00	M2	28,60	
	SENDEROS MAQUINAS 3	AREA	2,67		2,00	M2	5,34	
	SENDEROS MAQUINAS 4	AREA	5,44		2,00	M2	10,88	
	SENDEROS MAQUINAS 5	AREA	4,43		2,00	M2	8,86	
TOTAL EJECUTADO							166,61	
PAGADO EN ACTA No 2							158,08	
CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO							8,53	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENOR

Firma: 
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de las obras en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS)

403
3

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							Versión	
Vigencia a partir de							01	
29/06/13								
SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN			PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE		DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015			
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.								
CONTRATO No. 545-13			SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE		ING. CARMEN SOFIA TINOCO			
CONTRATISTA UNION TEMPORAL SAN PEDRO			DESIGANDO ENTE TERRITORIAL		ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ			
INTERVENTOR			CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA					
ITEM 3.3 EMPRAZADORA A TODO COSTO DE ZONAS VERDES CON PANTA, INC. 5 CM DE TIERRA NEGRA						UNIDAD	M2	
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Alto	Area				
	AREA TOTAL PARQUE	70,99	17,40	1.235,226	1	M2	1347,5406	
		67,67	1,62	109,6254				
		1,62	2,02	1,6362				
		1,62	1,30	1,053				
	AREA A DESCONTAR CONCRETO			166,61	1	M2	166,61	
	AREA SARDINEL	358,48	0,20	71,696	1	M2	71,696	
	AREA ZAPATAS MALLA CTRA IMPACT	0,8	0,80	0,64	1	M2	0,64	
TOTAL EJECUTADO							1.108,59	
CANTIDA PAGA EN EL ACTA No. 2							589,14	
CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO						M2	519,45	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Representante Legal
C.C. N.º. 71.011.423 de Medellín

Avaló

DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL

Firma:

Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal: registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma de representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes, presentados por el contratista de obra para corregir, emendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para evaluar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, emendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	29/09/13	

SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.	
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
INTERVENTOR	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL: ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ	
	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA	

ITEM	10.3 CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBILARES PLASTICOS MINISTERIO DE TRANSPORTE. SEPARADOS ENTRE SI COMO MAXIMO CINCO(5) METROS ENTRE SEÑALIZADORES DEBE DISPONERSE DE TRIPLE CINTA DE DEMARCAACION DE PELIGRO, CALIBRE 4, CON FRANJAS AMARILLAS.(SON 100 ML/MES)	UNIDAD	ML/MES
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	---------------

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA	
		Largo	Alto	Area			ACUMULADO		
	Todo el proyecto	100			mes	4	400		
							400,00		

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
Repres. legal Log. C.C. N.º 71. 11.423 de Medellín
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esta es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

404
2

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	29/09/13	

SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.			
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA			
ITEM	NP 3 CERRAMIENTO E INSTALACION DE TUBERIA 2 1/2" AN ESPACIADO CADA 15 CMS, TERMINADO EN ANGULO 90° CON TAPA, PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE EXTERIOR, INCLUYE ANCLAJES E INSTALACION	UNIDAD	ML

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA	
		Largo	Ancho	Alto					
	Viga Amarre Cerramiento sobre Carrera 12	61,36			1,00	ML	61,36		
	Viga Amarre Cerramiento sobre Calle 8B	17,4			1,00	ML	17,40		
	Viga Amarre Cerramiento sobre Calle 8	17,4			1,00	ML	17,40		
					Cantidad Total Ejecutada		ML		96,16
					Cantidad Pagada en el acta No 2 y No 3		ML		77,74
					Cantidad Pendiente de pago				18,42

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 
Nombre: JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 
Nombre: LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló

PO POR EL ENTE TERRITORIAL:
Firma: 
Nombre: LUIS HERNANDO ARCE
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al intervenir le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los trabajos en la obra, según le etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	29/09/13	

SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALENITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.		
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA		

ITEM	NP 4 PUERTA DE ACCESO EN TUBERIA 2 1/2" AN ESPACIADO CADA 15 CMS, TERMINADO EN ANGULO 90° CON TAPA, INCLUYE BISAGRA Y PASADOR, PINTADA EN ANTICORROSIVO Y ESMALTE EXTERIOR, INCLUYE ANCLAJES E INSTALACION.	UNIDAD	ML
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----

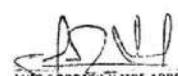
FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO	
	Puerta sobre calle 8	3,01			1,00	ML	3,01	
	Puerta sobre calle 8b	2,43			1,00	ML	2,43	
	Sobre la carrera 12	6,81			1,00	ML	6,81	
							12,25	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 

Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 

Nombre: **LUIS RODRIGUEZ ARBELAEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe evaluar, en todo momento, su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

409
3

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	29/09/13	

SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.	
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
INTERVENTOR	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ	
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA	

ITEM	NP8 CONCRETO CICLOPEO (80%-40%) (Concreto premezclado Incluye Suministro y Colocación)	UNIDAD	M3
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA	
		Largo	Ancho	Alto			ACUMULADO		
	Zapatas	0,6	0,35	0,35	20,00	M3	1,47		
	VIG-CIM 1(I-4)	15,22	0,25	0,206	2,00	M3	1,57		
	VIG-CIM 2 (4-5)	1,58	0,25	0,205	1,00	M3	0,08		
	VIG-CIM 3 (A-M)	55	0,25	0,205	1,00	M3	2,82		
	VIG-CIM 4 (G-H)	5,96	0,25	0,205	1,00	M3	0,31		
	VIG-CIM 5 (A-B)	2,09	0,25	0,205	1,00	M3	0,11		
Cantidad Total Ejecutada						M3	6,35		
Cantidad Pagada Acta No. 2							2,08		
Cantidad pendiente por pagar							4,27		

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma:

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma:

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota - Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de Interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del Interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la Interventoría. Con base en lo anterior, el Interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

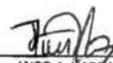
Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para evaluar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	Versión
	Vigencia a partir de	01
	29/09/13	

SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLEÑITAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.	
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	ING. CARMEN SOFIA TINOCO
INTERVENTOR	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL	ARQ. LUIS HERNANDO ARCE GONZALEZ
	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA	

ITEM	NP9 CANCHA PARA MICROFUTBOL (PAR) INCLUYE REDES	UNIDAD	UN
-------------	-------------------------------------------------	---------------	----

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	CANCHA MICRO FUTBOL				1	UNIDAD	1	
							1,00	

Elaboró
EL CONTRATISTA:
 Firma: 
 Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
 UNION TEMPORAL SAN PEDRO
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR
 Firma: 
 Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
 REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:
 Firma: 
 Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
 SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

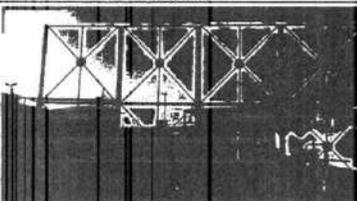
Nota: Instrucciones para la firma
 Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.
 Aprobó - Representante legal o director de interventoría: registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregir, esmerdar o reparar, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
 Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, esmerdar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, en todo momento, su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).

406

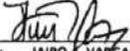
	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		Versión
	Vigencia a partir de		01
	29/09/13		

SOPORTE DEL ACTA No.5 DE RECIBO FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	PERIODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE	DEL 5 DE DICIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2015
OBJETO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BALLENTAS DEL BARRIO ZAMBRANO CAMADER EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.	
CONTRATO No.	545-13	SUPERVISOR PROYECTO DE FONADE
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN PEDRO	DESIGANDO ENTE TERRITORIAL
INTERVENTOR	CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA	

ITEM	UNIDAD	ML
NP 10 CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H-500		

FECHA aaaa-mm-dd	LOCALIZACION	DIMENSIONES			CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Largo	Ancho	Alto				
	CANCHA MICRO FUTBOL	8,5			1	ML	8,5	
							8,50	

Elaboró
EL CONTRATISTA:

Firma: 

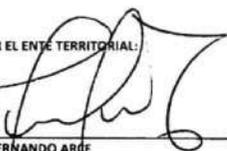
Nombre: **JAIRO A. VARGAS RODRIGUEZ**
UNION TEMPORAL SAN PEDRO
REP. LEGAL O DIRECTOR DE OBRA

Aprobó
EL INTERVENTOR

Firma: 

Nombre: **LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ**
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:

Firma: 

Nombre: **LUIS HERNANDO ARCE**
SECRETARIO OBRAS MUNICIPIO FACATATIVA

Nota: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT.

Aprobó - Representante legal o director de interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, mejorarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, el interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según lo etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el examen de los informes del contratista de obra para corregir, mejorar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACION DE FONDOS).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	252693333003201800326-60
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	CONTINUACION DE PRUEBAS ALLEGADAS CON LA CONTESTACION
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	SIN INFORMACION
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 2107